



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
INSTITUTO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

LICENCIATURA EN CONTADURÍA

TESIS

Aplicación contable y fiscal en los procesos para la devolución del IVA en empresas de autotransporte de carga

**Para obtener el título de
Licenciado en Contaduría**

PRESENTA
Jeovani Mercado Ramírez

Director
Dr. Eleazar Villegas González

Codirector
Dr. Oscar González Ruiz

Comité tutorial
Dr. Heriberto Moreno Islas

Mtro. Saul Hernández Dorantes

Dr. Sergio Demetrio Polo Jiménez

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, noviembre 2025

MTRA. OJUKY DEL ROCÍO ISLAS MALDONADO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR,
PRESENTE.

Con fundamento en los Artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica y el Título Quinto, Capítulo II, Artículo 114, Fracción X y XI del Estatuto General, así como en el Título Cuarto, Capítulo I, Artículos 40 y 41 del Reglamento de Titulación, ordenamientos de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el jurado del examen recepcional ha revisado, analizado y evaluado el trabajo titulado “**APLICACIÓN CONTABLE Y FISCAL EN LOS PROCESOS PARA LA DEVOLUCIÓN DEL IVA EN EMPRESAS DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA**”, presentado por el C. **JEOVANI MERCADO RAMÍREZ**, con número de cuenta **421143**, de la **LICENCIATURA EN CONTADURÍA**, otorgando el voto aprobatorio para extender la presente:

AUTORIZACIÓN DE IMPRESIÓN

Por lo que el sustentante deberá cubrir los requisitos de acuerdo al Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en el que sustentará y defenderá el documento de referencia.

ATENTAMENTE
“AMOR, ORDEN Y PROGRESO”

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., a 10 de noviembre de 2025

EL JURADO

DR. SERGIO DEMETRIO POLO JIMÉNEZ
PRESIDENTE

DR. HERIBERTO MORENO ISLAS
SECRETARIO

DR. ELEAZAR VILLEGAS GONZÁLEZ
PRIMER VOCAL

DR. OSCAR GONZÁLEZ RUIZ
SUPLENTE

Vo. Bo.

DRA. ARLEN CERÓN ISLAS
DIRECTORA

c.c.p. Coordinador de Titulación del ICEA
Líder del Cuerpo Académico
Coordinación del programa educativo
Egresado

Circuito la Concepción Km 2.5, Col. San Juan
Tilcuahtla, San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo,
México; C.P. 42160

Teléfono: 771 71 72000 Ext. 40501
icea@uaeh.edu.mx

DEDICATORIA

Esta tesis se la dedico a todas las personas que siempre me han apoyado especialmente a mis padres y hermanos que quienes con mucho esfuerzo y apoyo incondicional me han acompañado en cada una de las etapas de mi vida, así como me han enseñado que con constancia se alcanzan los sueños.

También me la dedico a mí mismo, por mi esfuerzo y dedicación en cada uno de los semestres, así como también por no rendirme ante los obstáculos que se me presentaron en mi vida profesional. Esta tesis representa más que un requisito profesional ya que me permite reflejar el resultado de mi esfuerzo, mi crecimiento profesional y personal, y de demostrarme que soy capaz de lograr lo que me propongo.

Atentamente

Jeovani Mercado Ramírez

AGRADECIMIENTOS

A lo largo de esta tesis y mi vida profesional he contado con el apoyo de muchas personas que sin duda han estado para mi cuando más lo he necesitado y que sin ellas no habría sido posible lograr mi sueño de terminar una licenciatura.

En primer lugar, agradezco profundamente a Dios y a la Virgen de Guadalupe, por regalarme el don de la vida y por siempre estar a mi lado en momentos difíciles y de felicidad, de igual forma por darme una familia super maravillosa que siempre han estado a mi lado apoyándome,

A mis padres, hermanos y nuevos miembros de la familia por darme la oportunidad, apoyo y sobre todo la confianza de iniciar una preparación profesional; por estar en cada paso y en cada momento de felicidad y dificultad, no fue nada fácil, pero se hizo realidad y es por ello que este logro es de todos.

A mis profesores, amigos y compañeros de aula, que sin duda fueron una parte muy importante durante el trayecto de formación, a los docentes por compartirme sus conocimientos con dedicación y compromiso, a mis amigos que han hecho que cada etapa sean momentos inolvidables, por último, a mis compañeros por su disposición de compartirme y fortalecer mis conocimientos.

Y finalmente, a todas las personas que han estado presentes en alguna parte de mi vida, aportándome motivación y crecimiento. Gracias por creer en mí.

Índice

Resumen.....	1
Abstract.....	2
Introducción.....	3
Capítulo I. Generalidades de la empresa	6
1.1 Datos generales	6
1.1.1 Nombre o razón social de la empresa.....	6
1.1.2 Ubicación de la empresa	6
1.1.3 Giro de la empresa	6
1.1.4 Tamaño de la empresa	6
1.1.5 Rama.....	6
1.2 Reseña histórica de la empresa	6
1.3 Organigrama de la empresa	7
1.4 Misión, Visión y Políticas	7
1.4.1 Misión	7
1.4.2 Visión.....	7
1.4.3 Políticas	7
1.4.3.1 Políticas generales	7
1.4.3.2 Políticas aplicadas al departamento de operadores y derivados:	8
1.4.3.3 Políticas aplicadas al departamento administrativo contable:.....	8
1.4.3.4 Políticas aplicadas a clientes y proveedores:	8
1.5 Servicios y clientes	9
1.5.1 Servicios	9
1.5.2 Clientes	9
Capítulo II. Metodología	10
2.1 Investigación descriptiva.....	10
2.2 Planteamiento del problema	10

2.3 Objetivos de investigación	11
2.3.1 General.....	11
2.3.2 Específicos	11
2.4 Preguntas de investigación.....	12
2.5 Justificación.....	12
2.6 Alcances y limitaciones.....	13
2.6.1 Alcances	13
2.6.2 Limitaciones.....	14
Capítulo III. Marco teórico	16
3.1 Fundamentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).....	16
3.1.1 Que es el IVA.....	16
3.1.2 Origen y evolución del IVA.....	17
3.1.3 Elementos del IVA	17
3.1.4 Tipos de tasas en México.	18
3.2 Naturaleza y características del IVA en México.....	19
3.2.1 Sujetos obligados y no obligados al pago del IVA.	20
3.2.2 Causación y acreditamiento del IVA.....	20
3.3 Diferencia entre IVA acreditable e IVA trasladado.	22
3.3.1 Tratamiento fiscal del IVA en el sector autotransporte de carga	22
3.3.2 Consideraciones fiscales específicas para empresas de autotransporte de carga.	22
3.3.3 Disposiciones legales	25
3.4 Marco normativo para la devolución de IVA.....	26
3.4.1 Disposiciones y fundamentos fiscales y legales para la devolución del IVA.26	
3.4.2 Requisitos fiscales y legales para la devolución del IVA en empresas de autotransporte de carga.....	32
3.4.3 Etapas del proceso de la devolución del IVA.....	33
3.4.4 Plazos en el proceso de la devolución del IVA.....	36

3.4.5 Documentación necesaria en el proceso de la devolución del IVA.....	37
3.4.6 Consideraciones prácticas.....	41
3.4.7 Principales causas de rechazo o devolución improcedente.	41
3.5 Aplicación contable del IVA.....	42
3.5.1 Registro contable del IVA acreditable y trasladado.	43
3.5.2 Conciliación fiscal-contable del IVA.....	43
3.5.3 Relación de las Normas de información financiera (NIF) con el tratamiento del IVA.....	45
3.6 Importancia del control interno en los procesos de devolución de IVA.....	46
3.6.1 Políticas internas para la correcta gestión del IVA.	46
3.6.2 Control documental para el proceso de devolución de IVA.	47
3.6.3 Importancia de la automatización de procesos contables y fiscales en el proceso de devolución de IVA.	47
3.7 Riesgos fiscales y sanciones en el proceso de devolución del IVA.....	48
3.7.1 Sanciones derivadas del procedimiento de devolución de IVA.....	48
3.7.2 Defensa del contribuyente en el proceso de devolución de IVA.....	50
3.7.3 Recursos de defensa aplicables al contribuyente.	51
3.7.4 Importancia de las jurisprudencias en el proceso de devolución del IVA....	53
3.7.5 Importancia de la PRODECON en los procesos de devolución de IVA.	53
3.8 Asignaturas de la carrera relacionadas con el caso.....	55
Capítulo IV. Propuesta.....	60
4.1 Enunciado y descripción de la propuesta	60
4.2 Objetivo general	60
4.3 Estrategias de implementación.....	60
4.4 Desarrollo y presentación de la propuesta.....	61
4.5 Plan de acción.....	61
4.6 Presupuesto	63
4.7 Resultados esperados	64

Conclusiones.....	65
Referencias.....	67
Índice de tablas	71
Índice de figuras.....	72
Anexos	73
Anexo 1: Escrito de solicitud.....	73
Anexo 2: PT saldo a favor	74
Anexo 3: PT Retenciones en ingresos.....	75
Anexo 4: PT proveedores 80%.....	76
Anexo 5: PT proveedores 100% DIOT.....	77
Anexo 6: PT sueldos y retenciones a empleados	78
Anexo 7: Bitácora de combustible	79
Anexo 8: Anexo 7	80
Anexo 9: Anexo 7-A.....	81

Resumen

Esta investigación con tema de “Aplicación contable y fiscal en los procesos para la devolución del IVA en empresas de autotransporte de carga” tiene la finalidad de analizar la normativa vigente aplicable en los aspectos contables y fiscales que conllevan los procedimientos relacionados a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que realizan las empresas del sector de autotransporte de carga cuando obtienen saldos a favor.

El presente estudio busca analizar y comprender aspectos de la práctica contable, fundamentos legales, etapas y consideraciones específicas requeridas durante el proceso de la recuperación de saldos a favor, así como las situaciones a las que se pueden enfrentar y como las pueden solventar las entidades de autotransporte de carga en México.

El trabajo se desarrolla bajo la problemática de las empresas de autotransporte de carga de México que presentan errores en los registros contables, omisiones o falta de control en la documentación comprobatoria de las operaciones, desconocimiento de la normativa aplicable, lo que causa que las solicitudes sean rechazadas o se retrasen los procesos, afectando así el trámite en curso y el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

De igual forma se aporta una propuesta sobre la aplicación práctica de esta investigación en relación con la empresa de autotransporte de carga sujeta al presente estudio, perteneciente al contribuyente José Téllez Rocha.

Finalmente, con la presente investigación y propuesta se busca contribuir a la correcta aplicación de la normativa fiscal y contable, impulsando el cumplimiento y transparencia de sus obligaciones fiscales.

Palabras clave: IVA, devolución, autotransporte de carga.

Abstract

This research, titled “Accounting and Tax Applications in VAT Refund Processes for Freight Trucking Companies,” aims to analyze the current regulations applicable to the accounting and tax aspects of procedures related to the Value Added Tax (VAT) refunds carried out by companies in the freight trucking sector when they obtain credit balances.

This study seeks to analyze and understand aspects of accounting practice, legal foundations, stages, and specific considerations required during the process of recovering credit balances, as well as the situations freight trucking companies in Mexico may face and how they may address them.

This paper focuses on the problems faced by Mexican freight trucking companies that present errors in accounting records, omissions, or lack of control in supporting documentation for operations, as well as a lack of awareness of applicable regulations. This leads to applications being rejected or processes being delayed, thus affecting ongoing processing and compliance with tax obligations.

Likewise, a proposal is provided on the practical application of this research in relation to the freight transport company subject to this study, belonging to taxpayer José Téllez Rocha.

Finally, this research and proposal seek to contribute to the correct application of tax and accounting regulations, promoting compliance and transparency in their tax obligations.

Keywords: IVA, return, freight transport.

Introducción

Actualmente los contribuyentes de México presentan problemas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales debido a que caen en prácticas incorrectas tanto en el aspecto fiscal como contable, esto es debido a que gran parte de la sociedad mantiene una postura negativa en cuanto a la contribución al estado, dejando a un lado el posible beneficio de recuperación de saldo a favor de los impuestos cuando se deriven de sus operaciones y prácticas correctas.

En ese sentido, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ocupa un papel fundamental dentro de la tributación, no solo como una de las principales fuentes de ingresos para el Estado, sino también como un elemento clave para las empresas, ya que llevar una correcta aplicación y control contable se generan beneficios económicos.

Particularmente, el sector del autotransporte de carga desempeña un papel importante en la economía mexicana ya que funguen un papel esencial dentro de la logística de las empresas que requieren del servicio para el traslado de mercancías, sin embargo, debido a la naturaleza de las operaciones de estos contribuyentes que incurren en altas erogaciones por concepto de combustibles, mantenimiento, peajes, materiales y herramientas, entre otros que son gravados a la tasa general y por otro lado se reciben depósitos que se originan por el cobro de la prestación del servicio a personas físicas y morales, mismas que permiten a las empresas de este giro obtener saldos a favor de IVA, los cuales pueden solicitar en devolución ante la autoridad fiscal. El mencionado procedimiento además de ser reconocido legalmente como un derecho del contribuyente, es un proceso complejo que requiere de conocimientos técnicos específicos, tanto contable como fiscal.

A pesar de la existencia de normas establecidas por la autoridad del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y diversos marcos legales que regulan el procedimiento de devolución de impuestos, en la práctica se presentan dificultades para su correcta aplicación. Entre los principales problemas se encuentran los errores en el registro contable de las operaciones, omisiones o falta de control en la documentación comprobatoria de las operaciones, desconocimiento de la normativa aplicable, así como el incumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas deficiencias provocan consecuencias negativas para las empresas, tales como retrasos en el trámite, rechazo

de solicitudes, pérdida de saldos a favor e incluso la imposición de sanciones económicas.

Ante esta situación, surge la necesidad de examinar, analizar y evaluar la aplicación contable y fiscal de los procesos de devolución del IVA en empresas del sector autotransporte de carga, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y proponer estrategias que contribuyan a mejorar su gestión administrativa y tributaria.

La presente investigación se basa en un enfoque descriptivo, ya que busca identificar y describir las etapas, requisitos contables y fiscales que las empresas del sector deben cumplir para solicitar la devolución del IVA cuando generan un saldo a favor. La presente investigación permite observar los procedimientos actuales, analizar los lineamientos aplicables y comprender los retos más comunes a los que se enfrentan las empresas del autotransporte en el ámbito fiscal.

El estudio tiene como objetivo general analizar de manera integral la aplicación contable y fiscal en los procesos relacionados con la devolución del IVA en las empresas de autotransporte de carga, bajo la normativa vigente, con el propósito de comprender los procedimientos y la gestión ante la autoridad para la recuperación del impuesto. Para lograrlo, se establecen objetivos específicos orientados a examinar el marco legal y fiscal aplicable, analizar los requisitos y trámites establecidos por el SAT, y evaluar las prácticas contables y fiscales internas de los contribuyentes, con el fin de identificar oportunidades de mejora y optimizar el proceso de devolución.

De igual forma se da una propuesta sobre la aplicación práctica de esta investigación en relación con la empresa de autotransporte de carga sujeta al presente estudio, perteneciente al contribuyente José Téllez Rocha.

Esta investigación se justifica en la necesidad de contribuir al fortalecimiento de la cultura fiscal y al cumplimiento correcto de las obligaciones tributarias en el sector del autotransporte de carga. Actualmente, muchos contribuyentes presentan dificultades en la gestión del IVA debido a prácticas incorrectas.

En entidades como el Estado de Hidalgo donde el autotransporte de carga es una de las principales actividades económicas, resulta importante contar con procedimientos contables y fiscales eficientes, que permitan aprovechar los procedimientos de recuperación de saldos a favor y evitar problemas con la autoridad.

Por lo tanto, el estudio busca aportar un análisis integral que combine los aspectos contables, fiscales y legales involucrados en el proceso de devolución del IVA, aplicados al contexto específico de las empresas de autotransporte de carga, además, busca ofrecer lineamientos prácticos y recomendaciones que orienten a las empresas en la correcta gestión del impuesto, fomentando la transparencia y cumplimiento de las obligaciones fiscales de forma correcta y en el tiempo adecuado.

Por último, esta investigación no solo pretende describir el procedimiento de devolución del IVA, sino también analizar a fondo el origen del saldo a favor y en base a ello fortalecer los procesos internos de las empresas para reducir los riesgos de rechazo de solicitudes. De tal manera, que la correcta aplicación contable y fiscal del IVA se convierte en un elemento clave para la sostenibilidad y competitividad del sector del autotransporte de carga en México.

Capítulo I. Generalidades de la empresa

El presente capítulo expone un panorama general sobre la empresa objeta de estudio, con el fin de dar a conocer su actividad, datos de ubicación y tamaño, estructura organizacional, entre otros.

1.1 Datos generales

1.1.1 Nombre o razón social de la empresa

La entidad corresponde a persona física con nombre José Telles Rocha.

1.1.2 Ubicación de la empresa

La empresa se encuentra ubicada en Camino a Rancho Sangre de Cristo, S/N, carretera Tulancingo – México, C.P. 43760, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo.

1.1.3 Giro de la empresa

El giro es de servicios ya que se basa en el autotransporte foráneo de carga general.

1.1.4 Tamaño de la empresa

El tamaño de la entidad corresponde a una empresa pequeña de acuerdo con el inegi, ya que cuenta con una plantilla de quince empleados.

1.1.5 Rama

De acuerdo con el catálogo del Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte esta entidad corresponde a la rama 48412 Autotransporte foráneo de carga general.

1.2 Reseña histórica de la empresa

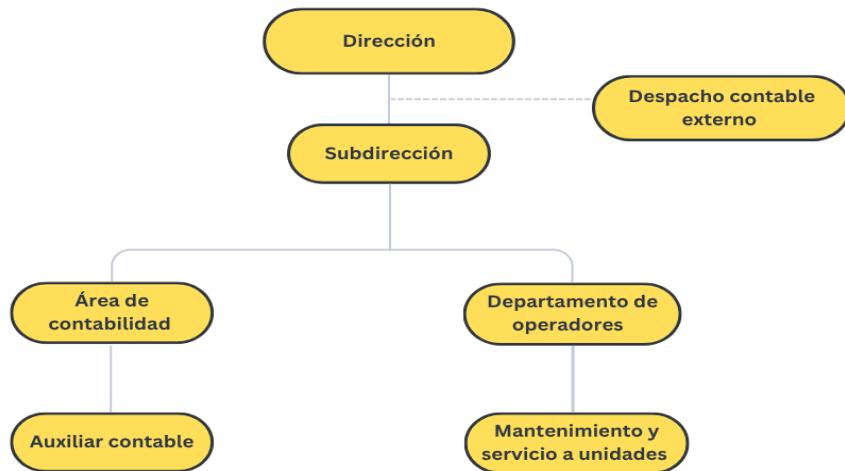
Esta empresa surgió en el Estado de Hidalgo a partir de la idea de dar uso a una unidad que tenía la familia en estado de abandono, la cual tenía características particulares para poder trasladar mercancía de un lugar a otro, posteriormente inicio actividades locales que se basó en el transporte de productos de algunos vecinos comerciantes, con el tiempo la demanda fue incrementando y así mismo la necesidad de nuevos equipos de transporte para lo cual se recurrió a fuentes de financiamiento para poderlos adquirir y todo fue así hasta llegar a la actualidad, que ya se cuenta con una flotilla de tractocamiones con un equipo de operadores así como una amplia cartera de clientes y proveedores que permiten a la empresa cumplir con sus objetivos.

Esta empresa inicio sus operaciones legalmente en el año 1999 en el cual fue dado de alta ante Servicio de Administración Tributaria (SAT), en donde aún realizaba viajes de corta distancia, posteriormente en el año 2009 su régimen paso al de Personas Físicas con Actividad Empresariales y Profesionales, misma en la que se encuentra tributando actualmente.

1.3 Organigrama de la empresa

Figura 1

Organigrama de la empresa José Téllez Rocha



1.4 Misión, Visión y Políticas

1.4.1 Misión

Brindar servicios de autotransporte de carga vía terrestre a nivel estatal de forma confiable y segura, garantizando la entrega oportuna y en óptimas condiciones.

1.4.2 Visión

Ser una empresa líder en el sector del autotransporte de carga a nivel nacional, reconocida por su calidad y responsabilidad en el servicio además de ser un aliado estratégico en la logística de nuestros clientes.

1.4.3 Políticas

1.4.3.1 Políticas generales

- Todo el personal que no se encuentre en viaje deberá registrar su hora de entrada y salida en la bitácora de asistencias.

- Los involucrados en esta entidad portaran adecuadamente su uniforme y equipo de seguridad a excepción de cuándo sean actividades extraordinarias.
- Se sugiere que las unidades tengan una revisión preventiva cada tres meses.
- Se fomentará entre los colaboradores un ambiente laboral de respeto, equidad y colaboración.

1.4.3.2 Políticas aplicadas al departamento de operadores y derivados:

- Se contempla que el personal realice sus actividades en estado sobrio, sin haber consumido y/o ingerido bebidas alcohólicas, sustancias toxicas o cualquier otro producto que altere sus sentidos.
- Es responsabilidad de cada operador cumplir con las normas de tránsito.
- Los operadores se mantendrán en comunicación constante con la base ante cualquier situación.
- Los operadores, antes de iniciar su ruta contaran con hoja de autorización, así como los viáticos solicitados con anticipación ambos previamente firmados por el encargado de departamento.

1.4.3.3 Políticas aplicadas al departamento administrativo contable:

- Contribuir con el cumplimiento normativo de la entidad en tiempo y forma.
- No se realizarán comprobantes fiscales CFDI fuera del mes en que fue realizada la operación.
- Se registrarán oportunamente los ingresos y gastos
- Todas las operaciones deberán estar respaldadas por comprobantes fiscales digitales (CFDI) conforme a la normativa del SAT.

1.4.3.4 Políticas aplicadas a clientes y proveedores:

- Apoyar con la supervisión de la mercancía involucrada.
- Contribuir con los datos fiscales para emitir los comprobantes de CFDI correspondientes.
- Comunicarse a los directorios establecidos por la entidad para la atención de quejas y dudas respecto a la operatividad.
- Se aplicará confidencialidad sobre la información de los clientes y proveedores de sus operaciones logísticas.

1.5 Servicios y clientes

1.5.1 Servicios

Esta entidad se especializa en ofrecer servicios de autotransporte de carga al público en general a través de sus unidades que se mantienen en condiciones para ofrecer un servicio confiable y de calidad.

El servicio que se ofrece es brindado de acuerdo con lo que requiera el cliente ya que se cuenta con caja abierta, de plataforma y seca, de igual forma, el servicio se presta a nivel local o nacional según sea el caso.

1.5.2 Clientes

La entidad cuenta con una amplia cartera de clientes tanto locales como nacionales, sin embargo, a los que se les presta el servicio con mayor frecuencia es a las siguientes empresas que transportan acero y fertilizantes:

- PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA
- GLADYS YADIRA TOLEDO RUFINO
- COMERCIALIZADORA DE FERTILIZANTES E INSUMOS
- NUTRIMENTOS MINERALES DE HIDALGO
- ALFREDO CASTRO MARTINEZ

Capítulo II. Metodología

2.1 Investigación descriptiva

Como base para la elaboración de esta tesis se utilizará una investigación de tipo descriptiva, ya que busco identificar las etapas y los requisitos contables y fiscales que aplican las empresas de autotransporte de carga para llevar a cabo su devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando causan un saldo a favor del mismo. La presente investigación permite analizar y describir los procedimientos existentes y los lineamientos que se deben cumplir, con el objetivo de conocer los principales retos a los que se enfrentan las empresas del sector.

2.2 Planteamiento del problema

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es una de las fuentes principales de ingresos para el país de México, ya que se presenta en las operaciones económicas que se realizan a diario las personas y empresas.

Respecto a las empresas de autotransporte de carga, el correcto manejo y aplicación contable y fiscal del IVA se considera como uno de los procesos con mayor importancia dentro del área contable, ya que debido a la naturaleza de sus operaciones que es la prestación de servicios, representa la fuente de ingresos para la entidad son gravados a la tasa general del 16% misma que aplica para la adquisición de bienes y servicios necesarios para poder llevar a cabo la actividad.

Sin embargo, hoy en día muchas de las entidades con este giro enfrentan diversas dificultades para poder realizar y aplicar de forma correcta los procesos que conlleva el trámite de la devolución de impuestos a favor de IVA acreditabile, puesto que se presentan situaciones como son, operaciones registradas de forma errónea, falta de documentación comprobatoria, desconocimiento o mala interpretación de la normativa vigente, incumplimiento de las obligaciones fiscales. Estas deficiencias llegan a ocasionar que los trámites de devolución se retrasen, se rechacen, se pierda el saldo o en algunos casos hasta tener sanciones económicas.

A pesar de la existencia de los diferentes marcos normativos y procedimientos definidos por las autoridades fiscales, la aplicación correcta de los mismos sigue siendo un problema en las entidades de autotransporte de carga. Esta situación se presenta por la falta de actualización del personal encargado de realizar los procesos contables y

fiscales o por la dificultad administrativa de poder llevar un estricto control de sus operaciones, por lo tanto, esto implica un incremento en el riesgo de errores en la determinación del IVA trasladado y acreditable obteniendo un resultado incorrecto del saldo a favor.

Es por ello que surge la necesidad de examinar, analizar y evaluar la correcta aplicación contable y fiscal de la normativa vigente en los procesos contables y de los que conllevan los trámites de devolución del saldo a favor de la empresa de autotransporte sujeta a la presente estudio, con el fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y en base a ello proponer lineamientos que optimicen los errores en los procesos de devolución y así garantizar una gestión más eficiente.

2.3 Objetivos de investigación

2.3.1 General

Elaborar una propuesta para el control interno en base al análisis integral de la aplicación contable y fiscal de los procesos relacionados con la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en las empresas del sector autotransporte de carga, bajo la normativa, resoluciones y reglamentos vigentes al periodo de estudio 2025, con el propósito de fortalecer los procedimientos ante la autoridad para la recuperación del impuesto, y así contribuir a una administración más eficiente del cumplimiento tributario.

2.3.2 Específicos

- Examinar el marco legal y fiscal aplicable a las devoluciones de IVA en el sector del autotransporte de carga, mediante la consideración de la legislación vigente en materia tributaria con el fin de analizar e identificar los principales procedimientos, riesgos fiscales y posibles sanciones que enfrentan los contribuyentes de este sector.
- Analizar los requisitos y trámites establecidos por la autoridad fiscal (SAT) para la devolución del IVA, a través de la revisión detallada de la normativa vigente, los plazos, procedimientos aplicables y dificultades comunes a lo que se enfrentan durante el cumplimiento de los procesos, en el periodo en que los contribuyentes gestionan y dan seguimiento a sus solicitudes de devolución, con el propósito de identificar los principales factores que causan el retraso o el rechazo de las solicitudes.

- Evaluar las prácticas contables y fiscales internas relacionadas con el manejo del IVA en los contribuyentes con actividad de autotransporte de carga mediante el análisis de los procesos de registro, control y reconocimiento del IVA acreditable y trasladado, así como de la documentación y procedimientos utilizados para dar soporte a las operaciones, durante el desarrollo de sus operaciones que intervienen en la determinación del saldo a favor, con el fin de identificar oportunidades de mejora que optimicen el proceso de devolución y aseguren el cumplimiento con la normativa vigente.
- Elaborar una propuesta para el control interno de las empresas de autotransporte de carga en base a los procedimientos y lineamientos teóricos establecidos en la normatividad vigente para el periodo 2025, con el propósito de fortalecer las áreas de mejora que permitan facilitar el proceso de recuperación del IVA a favor.

2.4 Preguntas de investigación

- 1.- ¿Qué disposiciones legales y fiscales regulan las devoluciones de IVA en el sector del autotransporte de carga y cómo establecen el procedimiento, riesgos y sanciones para los contribuyentes?
2. ¿Qué requisitos y trámites establece la autoridad fiscal (SAT) para la devolución del IVA y cómo influyen los plazos y procedimientos en el cumplimiento de las solicitudes?
3. ¿Cómo influyen las prácticas contables y fiscales internas en la correcta gestión del IVA acreditable y trasladado, y qué oportunidades de mejora pueden implementarse para optimizar el proceso de devolución cumpliendo con la normativa vigente?

2.5 Justificación

Actualmente los contribuyentes de México presentan problemas en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales debido a que caen en prácticas incorrectas tanto en el aspecto fiscal como contable, esto es debido a que gran parte de la sociedad mantiene una postura negativa en cuanto a la contribución al estado, dejando a un lado el posible beneficio de recuperación de saldo a favor de los impuestos cuando se deriven de sus operaciones y prácticas correctas.

Entre los principales impuestos del cual se puede recuperar se encuentra el IVA, que de acuerdo con la Ley de ingresos de la federación para el ejercicio fiscal de 2025 en su artículo 1 se menciona que una de sus principales fuentes de ingresos del estado es por medio de la recaudación del mismo (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2024), ya que se obtiene de manera escalonada, es decir del consumidor final a la empresa que le vendió el bien o servicio y así sucesivamente hasta llegar al nivel federal (característica peculiar del IVA).

Es fácil de obtener un saldo favor de IVA periódicamente, pues en las entidades, al principio tiene más erogaciones que ganancias, ejemplo de ello son las empresas del sector servicio que inician con una inversión grande para poder ofrecer su dicho servicio. El Estado de Hidalgo se caracteriza por ser uno de las principales entidades federativas que genera ingresos mediante la prestación de servicios, entre los cuales se encuentra predominante el sector de autotransporte de carga, que por la naturaleza de sus operaciones, es importante que lleve un estricto cumplimiento de la normativa aplicable a su giro, además de, un correcto manejo, entendimiento y práctica del IVA para poder generar con facilidad un saldo a favor con la posibilidad de recuperarlo posteriormente.

Para que esto sea posible, es aquí la importancia de esta investigación, pues muestra algunas estrategias principales y una propuesta donde se aplica de manera práctica la presente información, para que entidades pertenecientes al sector de autotransporte de carga aprovechen estas devoluciones, mediante la realización de un análisis de los procesos contables y fiscales aplicando la normativa vigente dentro de las prácticas, usos y costumbres del sector antes mencionado, así como examinar el marco normativo - fiscal y el conocimiento de los requisitos y plazos para los trámites. De lo contrario se pierde la posibilidad de recuperar los saldos a favor, además de que un determinado momento se genere alguna revisión por parte de la autoridad por irregularidades u omisiones de disposiciones regulatorias aplicables.

2.6 Alcances y limitaciones

2.6.1 Alcances

Esta investigación se centra en analizar de manera integral la aplicación contable y fiscal en el proceso de devolución de IVA a favor de los contribuyentes del sector de autotransporte de carga del estado de Hidalgo, considerando el marco legal vigente para el 2025.

De igual forma se examinará la normatividad contable y fiscal aplicable, los procedimientos y etapas establecidas por la autoridad, los riesgos y sanciones en las que se puede recaer al momento de la práctica, además se analizarán los requisitos, plazos y recursos de defensa aplicables a los contribuyentes con el fin de identificar causas de rechazo o retraso de los trámites, además de conocer los recursos de revocación que se pueden interponer ante una resolución negativa.

También se evaluarán las prácticas contables internas relacionadas al registro del IVA acreditado y trasladado, así como el correcto reconocimiento de las operaciones de ingresos como egresos, con el propósito de identificar áreas de mejora que permitan facilitar el proceso de recuperación del impuesto a favor.

Así mismo, se realizará una propuesta en la que se pone en práctica el contenido de la presente investigación y se anexaran formatos que son utilizados durante el proceso de recuperación del saldo a favor del IVA.

2.6.2 Limitaciones

Para esta investigación se presentan algunas limitaciones que son importantes considerar para la aplicación y obtención de los resultados; La primer limitante se presenta en la normativa contable y fiscal ya que se utilizó la vigente para el año 2025, sin embargo, al encontrarse sujetas a nuevas reformas estas podrían alterar su aplicabilidad y resultados, de igual forma esta investigación se enfoca a los contribuyentes que prestan servicios de autotransporte de carga en el país de México lo que restringe la aplicación a contribuyentes de otros giros y países.

Otra limitante se presenta en las actividades e información de los contribuyentes puesto que algunos realizan otras actividades económicas aparte del autotransporte de carga, mismas que alteran sus operaciones, llevando a un grado de complejidad la aplicación de la investigación.

También dentro de las limitaciones se encuentra el acceso a la información de las entidades ya que al aplicar esta investigación se requiere del análisis de toda la información contable, fiscal y legal que tenga que ver con la comprobación de la entidad y sus respectivas operaciones, sin embargo, algunos contribuyentes por cuestiones de seguridad no autorizan el uso de la información de manera que dificulta la exemplificación de la investigación.

Finalmente, la investigación se centró exclusivamente en los procesos contables y fiscales relacionados con la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) del sector de autotransporte de carga, sin abordar otros aspectos tributarios, financieros y legales del sector, lo cual forma otra limitación relevante.

Capítulo III. Marco teórico

3.1 Fundamentos del Impuesto al Valor Agregado (IVA)

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es uno de los impuestos más relevantes en México porque, además de ser una fuente importante de ingresos para el gobierno, también se encuentra presente en casi todas las actividades económicas cotidianas. Desde que se incluyó en la legislación fiscal, se convirtió en una herramienta para financiar programas y cubrir distintas necesidades de la sociedad, se ha podido comprobar que el IVA no es solo un tema que se estudia en los libros, sino que es un impuesto con el que los contadores se enfrentan muy seguido en la práctica profesional.

Sumado a esto, se considera que no basta con memorizar lo que dice la ley, sino que también es necesario entender cómo funciona en la realidad de las empresas y de los consumidores. El IVA se clasifica como un impuesto indirecto porque no grava directamente la renta o el ingreso, sino que recae sobre el consumo de bienes y servicios, en otras palabras, se aplica únicamente sobre el valor que se va agregando en cada fase de producción o de comercialización, esto es importante porque así se evita la acumulación de impuestos (lo que se conoce como “efecto cascada”), claro, siempre que se cumplan los requisitos establecidos para el acreditamiento (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

3.1.1 Que es el IVA

Durante los estudios se comprende que el IVA no es simplemente un cargo adicional que se agrega en los CFDI como muchos piensan sino más bien, se trata de un mecanismo complejo donde entran en juego varios actores: los contribuyentes, los consumidores y también las autoridades fiscales.

La ley del Impuesto al Valor Agregado en su artículo 1 dice que, se aplica en cuatro casos: la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y la importación de bienes o servicios dentro del país (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021), ya sea por personas físicas o morales. Un aspecto que se considera muy importante es el principio de traslación, que se refiere a que quien realmente paga el impuesto es el consumidor final, la responsabilidad de trasladarlo y enterarlo al fisco recae en los proveedores, es por ello que las empresas deben llevar controles contables muy estrictos sobre el IVA, lo que en ocasiones se vuelve complicado.

3.1.2 Origen y evolución del IVA

En las lecturas realizadas se menciona que el IVA moderno nació en Francia en los años cincuenta, gracias a Maurice Lauré, un economista que propuso un esquema que evitara la doble imposición y que solo se concentrara en gravar el valor agregado en cada etapa (Molina, 2020).

Con el paso del tiempo, varios países europeos adoptaron el modelo de impuesto al valor agregado (IVA), convirtiéndose en un estándar dentro de la Unión Europea, más tarde, durante las décadas de 1970 y 1980, muchos países de América Latina, entre ellos México, incorporaron el IVA dentro de sus reformas fiscales con el fin de aumentar la recaudación y modernizar sus sistemas tributarios (Kotlikoff; Largada, Guillermo; Marin, Gabriel; 2023).

En México, el IVA empezó a aplicarse en 1980 y vino a sustituir al Impuesto de Débitos y Créditos Fiscales, desde ese momento, este impuesto ha pasado por varias reformas que han cambiado tanto sus tasas como el alcance de aplicación, actualmente no solo se cobra en bienes tangibles, sino también en servicios e incluso en operaciones digitales, lo que representa un reto para la fiscalización (UNAM, 2021).

Es interesante el saber que el IVA haya tenido que adaptarse a los cambios tecnológicos, sobre todo ahora con el comercio electrónico y las plataformas digitales que se utilizan muy seguido.

3.1.3 Elementos del IVA

De acuerdo con lo leído en la LIVA y en varios libros que se utilizan durante la carrera, el IVA se entiende mejor cuando se divide en cuatro elementos: sujeto, objeto, base y tasa. Estos son la base para identificar cuándo nace la obligación de pagarlo y cómo se calcula, los cuales se mencionan a continuación:

Sujeto

El sujeto del IVA es la persona física o moral que realiza actividades gravadas y que tiene la obligación de trasladar y enterar el impuesto.

Según la LIVA en su artículo 1, esto corresponde a quienes venden bienes, prestan servicios, otorgan el uso temporal de bienes o importan bienes y servicios (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021), sin embargo, hay que aclarar que el

consumidor final es quien realmente lo paga, por lo cual se dice que es un impuesto indirecto.

Objeto

El objeto son las actividades económicas que generan la obligación de pagar, como lo establece la LIVA en el artículo 1 donde menciona la enajenación de bienes, la prestación de servicios, el uso o goce temporal de bienes y la importación (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Base

La base es el monto sobre el cual se calcula el impuesto. De acuerdo con La LIVA en su artículo 12 establece que tratándose de enajenación el valor total de la contraprestación será incluyendo otros impuestos, derechos, intereses normales o moratorios, penas convencionales o cualquier otro concepto.

Respecto a la prestación de servicios se considerará como valor total de acuerdo con la LIVA, artículo 18 que establece que será la cantidad contraprestación más las cantidades que además se carguen o cobren a quien reciba el servicio por otros impuestos, derechos, viáticos, gastos de toda clase, reembolsos intereses normales o moratorios, penas convencionales y cualquier otro concepto (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Estas consideraciones son clave para los contribuyentes puesto que luego se equivocan en el cálculo por no saber que considerar para determinar base y esto puede ocasionar problemas con el SAT.

Tasa o tarifa

Finalmente, la tasa es el porcentaje que se aplica a la base para obtener el impuesto que se debe pagar.

3.1.4 Tipos de tasas en México.

En México existen diferentes tasas que son aplicables de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado cabe destacar que se reconoce el impuesto siempre y cuando se encuentre efectivamente cobrado o pagado.

- **Tasa general: 16%**

Esta tasa se aplica en la mayoría de las operaciones y desde 2014 se mantiene en ese porcentaje, la cual se contempla en el artículo 1 de la ley de IVA (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

En la práctica contable es muy importante registrar bien esta tasa porque, de lo contrario, el SAT puede imponer sanciones.

- **Tasa del 0%**

Existen operaciones gravadas con tasa cero, lo que significa que no se traslada el impuesto al consumidor, pero el contribuyente sí tiene derecho a acreditar el IVA que pagó en sus compras anteriores. Según la LIVA articulo 2-A, aquí entran productos básicos como alimentos, medicinas y algunos insumos médicos (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

- **Tasas especiales en zonas fronterizas 8%**

Esta tasa se aplica en lugares que pertenecen a la zona Norte de nuestro país, se caracteriza por ser una tasa baja que tiene como objetivo equilibrar la competencia con el mercado de Estados Unidos, el cual se encuentra regulado por el Decreto de Estímulos Fiscales en la Frontera Norte. Es importante tomar en cuenta que para poder aplicarla la empresa debe estar ubicada en la zona y que sus actividades realicen ahí mismo.

- **Exentos**

También hay casos en los que no se genera IVA, como los servicios educativos, médicos, religiosos y algunas operaciones financieras de acuerdo con el artículo 9 de LIVA (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021). Aquí no se traslada el impuesto ni se puede acreditar, lo cual en la práctica genera complicaciones cuando una empresa realiza tanto operaciones gravadas como exentas.

3.2 Naturaleza y características del IVA en México.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) es de los impuestos más importantes en México porque se presenta en casi en todas las operaciones económicas que se realizan a diario. Este impuesto puede parecer que solo es un cargo extra en los precios, pero cuando se estudia más a fondo se entiende que es un tema más técnico.

En la ley, el IVA se clasifica como un impuesto indirecto, puesto que, el que realmente paga el impuesto es el consumidor final, pero quien tiene que calcularlo, trasladarlo y pagarla al SAT es el proveedor del bien o servicio según el artículo 1 (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021). Dicho de otra forma: el cliente paga cuando compra, pero la empresa o comerciante es el que hace el trámite con la autoridad fiscal.

3.2.1 Sujetos obligados y no obligados al pago del IVA.

Un punto importante dentro del tema de tributación de impuestos es el saber identificar quien está obligado y quien no de pagar dicho impuesto ya que es un punto clave en la práctica contable, además que, para el proceso de devolución de IVA puede marcar la diferencia entre un saldo a favor válido o un error en la declaración.

Sujetos obligados al pago del IVA

De acuerdo con la LIVA las personas físicas o morales que prestan servicios de transporte deben facturar con IVA, trasladarlo al cliente y después declararlo. Por ejemplo, una empresa que ofrece transporte de mercancías entre estados (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

En términos generales, los sujetos obligados al pago del IVA son aquellas personas tanto físicas como morales que realizan actos gravados por este impuesto. Esto incluye principalmente a quienes venden bienes, prestan servicios independientes, otorgan el uso o goce temporal de bienes, o bien, importan productos o servicios (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Sujetos no obligados al pago del IVA

Por otro lado, se encuentran las personas que no están obligadas a pagar o trasladar el IVA, esto sucede en cuando las actividades no están gravadas o son exentas por ley como las establecidas en el artículo 9 de la Ley de IVA, entre las cuales se menciona la enajenación de suelo, libros, revista, etc.

3.2.2 Causación y acreditamiento del IVA.

Se debe saber que el IVA se incorpora de dos mecanismos que permiten operar en la práctica para mantener la equidad y la operatividad del sistema, los cuales son causación y acreditamiento.

Causación del IVA

La acusación del impuesto de IVA surge en el momento en que se presenta la obligación de pagar dicho impuesto es decir cuando se practica algunas de las actividades que gravan según la Ley de IVA, como lo es: la enajenación de bienes, la prestación de servicios independientes, el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes y la importación de bienes o servicios.

Estas actividades generan de forma directa la obligación de trasladar el impuesto al consumidor final quien es realmente el que absorbe económicamente el impuesto mismo que es considerado hasta que se encuentre efectivamente cobrado.

Por otro lado, cuando se trate de operaciones de importación la causación se presenta al momento en que los bienes o servicios entran a territorio nacional.

Ahora bien, es importante tener en cuenta que el impuesto que se genera en los ingresos de la actividad del contribuyente no significa que tendrá que enterarlo en su totalidad a la autoridad ya que el mecanismo de acreditamiento permite recuperar el IVA que se ha pagado al momento de realizar pago por gastos que tienen que ver con su actividad empresarial o profesional.

Acreditamiento del IVA

Es un mecanismo que funge como un derecho que pueden ejercer los contribuyentes al momento de determinar su impuesto ya que consiste en restar del IVA trasladado que surge del cobro a los clientes el IVA acreditable que es aquel que se genera por el pago a los proveedores.

Cabe destacar que para poder realizar esta operación el IVA acreditable debe cumplir ciertos requisitos como estar reflejado correctamente en lo CFDI's además de los establecidos en el artículo 5 de la ley del IVA mismos que cito a continuación:

- Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para la realización de actividades distintas de la importación.
- Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente al contribuyente.
- Que el impuesto al valor agregado trasladado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate.

- Que tratándose del impuesto al valor agregado trasladado que se hubiese retenido se entere en los términos y plazos establecidos en la misma, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Para tener una visión más clara sobre el acreditamiento, se tiene una función como un sistema de compensación que permite a los contribuyentes deducir de su pago fiscal el IVA pagado en sus compras y con ello da un resultado que en algunos casos es a favor del contribuyente y por lo tanto puede solicitar su devolución o compensarlo en futuras declaraciones.

3.3 Diferencia entre IVA acreditable e IVA trasladado.

Es importante diferenciar a ambos IVA para no cometer errores en la práctica que puedan afectar al contribuyente ya que estos son la clave en la determinación del pago o del saldo a favor ante la autoridad del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

3.3.1 Tratamiento fiscal del IVA en el sector autotransporte de carga

El sector de autotransporte de carga en el país es uno de los giros más presentes en las empresas puesto que la gran parte de los traslados de mercancía de las mismas se realizan por vía terrestre.

Ahora bien, desde la perspectiva fiscal la actividad de autotransporte de carga está sujeta al Impuesto al Valor Agregado (IVA), por lo cual se debe tener presente las consideraciones específicas y llevarlas acabo de acuerdo con la normativa vigente.

3.3.2 Consideraciones fiscales específicas para empresas de autotransporte de carga.

Las empresas con este giro deben dar cumplimiento a diversas obligaciones fiscales que van relacionadas a la determinación, retenciones, acreditamiento y pago del IVA si así resulta todo esto es en base al servicio prestado, al tipo de cliente que puede ser persona física o moral, de igual forma llevar a cabo la emisión de comprobantes fiscales digitales (CFDI).

Es importante tener presente que existen varias especificaciones que impactan en el cumplimiento fiscal de estos contribuyentes, es por ello que se deben conocer afondo para saberlas aplicar de forma correcta y así evitar posibles sanciones o inconsistencias que conlleven a tener problemas con la autoridad tributaria.

La primera consideración es la de entender la naturaleza del servicio de autotransporte de carga que se encuentra regulado en el Artículo 1º de la Ley del IVA en su fracción II que concentra a los que prestan servicios independientes, además que el artículo 14 de la misma ley establece que “se considera como prestación de servicios independiente el transporte de personas o bienes” por lo tanto, el servicio de transporte de bienes o mercancías es una actividad gravada a la tasa general del 16 % (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Cabe señalar que se considera como base para aplicarle el 16% el monto del servicio y se aplica en el momento de cobrar o al expedir el CFDI.

Otra consideración que se debe tomar en cuenta es la determinación del IVA en servicios que son realizados en territorio nacional como en los internacionales ya que el tratamiento es en base al origen y destino del servicio.

Cuando el servicio es dentro del Territorio Mexicano se aplica la tasa general del 16%, por otro lado, cuando el transporte es internacional, que aplica cuando el servicio se presta por salida de mercancía es decir exportar mercancía a otro país, o bien importación que es la entrada de bienes, estas pueden estar exentos o gravar a la tasa del 0% siempre y cuando se cumplan con requisitos documentales (como pedimentos aduanales y CFDI de tipo traslado o ingreso con complemento Carta Porte) (Servicio de Administración Tributaria (SAT), 2024).

También es de suma importancia saber cuáles son los requisitos para acreditar el IVA que generan los contribuyentes con la actividad ya mencionada, ya que consiste en disminuir del IVA cobrado a sus clientes por concepto de viajes de mercancía el IVA pagado en sus compras que son propias y necesarias de la actividad.

Ahora bien, para que el IVA se pueda ser acredititable se deben cumplir los requisitos especificados en el Artículo 5 de la Ley del IVA mismos que ya fueron mencionados anteriormente, ya que un error muy común que se presenta en el sector es que no se solicitan todos los CFDI se sus proveedores de combustibles, refacciones o servicios realizados a las unidades de transporte, lo cual afecta porque no se pueden deducir dichos gastos y además se podría resultar un pago en lugar de un saldo a favor.

De igual forma en el giro de autotransporte de carga se realizan retenciones de IVA cuando el servicio prestado es a personas morales, puesto que éstas se encuentran obligadas de realizar retenciones de IVA conforme al artículo 1-A, fracción II, inciso a, el cual establece que “están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes que... sean personas morales que: reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Otro aspecto importante es que, cuando el servicio de autotransporte es prestado a personas morales, éstas están obligadas a realizar retenciones de IVA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º A fracción II inciso a de la Ley del IVA que menciona que “están obligados a efectuar la retención del impuesto que se les traslade, los contribuyentes sean personas morales que reciban servicios personales independientes, o usen o gocen temporalmente bienes, prestados u otorgados por personas físicas, respectivamente” el cual es la tasa del 4 % del total del IVA trasladado, el cual se ve reflejado en el desglose del CFDI y posteriormente el cliente entera dicha retención al SAT.

Este proceso asegura que el IVA llegue a la autoridad correspondiente.

Igualmente existen consideraciones relacionadas a la parte administrativa como es el uso de monederos electrónicos autorizados para realizar las compras de combustibles y el uso de tag para el pago de peaje, a través estas formas de pago se asegura que el IVA que se genere pueda ser acreditable.

También existe la deducción del 8% para ISR sin importar que no se cuente con la documentación soporte, aunque no para IVA no aplica, pero influye en la contabilidad y flujos de comprobación fiscal (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2025).

De igual manera se debe considerar que los CFDI deben acompañarse de un complemento que es Carta Porte ya que es una obligación que los contribuyentes transportistas lo emitan tal cual lo establece la regla 2.7.7.1.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal que establece que “los contribuyentes, intermediarios o agentes de transporte, dedicados al servicio de transporte de carga general y especializada, que circulen por vía terrestre proporcionando servicios que impliquen la transportación de bienes o mercancías, deben expedir un CFDI de tipo ingreso además de incorporar el

complemento Carta Porte”, lo que contribuye a la identificación de mercancías (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024).

Cabe destacar que la versión vigente de la carta porte es la 3.1

Para efectos del Impuesto al Valor Agregado puede significar el impedimento del acreditamiento del IVA si se no realiza la carta porte o bien causar multas o la presunción de operaciones inexistentes conforme a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Por último y no menos importante a las ya comentadas, los contribuyentes deben presentar declaraciones provisionales de IVA a más tardar el 17 de cada mes a través del portal del SAT en la cual deben incluir el IVA cobrado, acreditable, retenido cuando se presente y pagos por compensación o bien saldos a favor.

Un error que ocurre de forma frecuente es no registrar de forma correcta los totales de los actos, así como las retenciones o usar saldos a favor sin respaldo, es por ello que se debe tener cuidado al momento de precargar la información ya que si no se pueden generar revisiones electrónicas por parte del SAT o caso contrario si sale saldo a favor no será autorizado la devolución por parte de la autoridad.

3.3.3 Disposiciones legales

El transporte de carga como ya se ha hecho mención anteriormente es una de las actividades pilares para el funcionamiento del comercio de México por lo cual se encuentra regulado por diversas normativas fiscales entre las que se destaca el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA), es por ello que a continuación se mencionan las disposiciones legales fiscales y los retos que se enfrentan los contribuyentes del sector:

Dentro de las disposiciones legales se encuentran las obligaciones fiscales que los contribuyentes de autotransporte de carga deben cumplir ya que estas se relacionan con el IVA, entre las que destacan:

- Emitir facturas electrónicas (CFDI) por cada servicio prestado, especificando claramente el IVA trasladado.
- Presentar declaraciones mensuales de IVA, en las que se debe informar el impuesto trasladado, el acreditable, retenciones si es aplicable y el impuesto a cargo.

- Acreditar el IVA pagado en bienes y servicios necesarios para la actividad (por ejemplo, combustible, mantenimiento, refacciones), siempre que cumplan con los requisitos fiscales.
- Conservar la documentación comprobatoria de las operaciones realizadas, ya que el SAT puede requerirla en caso de auditoría.

Además, aquellos transportistas que prestan servicios a diferentes tipos de clientes (personas físicas y morales, nacionales y extranjeros) deben tener especial cuidado con la determinación de la tasa aplicable y las posibles retenciones.

De acuerdo con la Ley del IVA, artículo 1-A, fracción II, inciso c), las personas morales que reciben los servicios están obligadas a retener el IVA que se les traslada misma que se establece en el Reglamento de la LIVA, artículo 3, fracción II, el cual hace mención que la retención es del 4 % sobre el monto efectivamente pagado por el servicio (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Tratándose de servicios de mensajería o paquetería se consideran auxiliares y no están sujetos a esta retención.

Algunos de los retos a los que enfrentan los contribuyentes del sector hablando desde un enfoque del impuesto de IVA son los tiempos ya que hay procesos como la declaración que tiene una fecha límite para cumplir con la obligación, así como también se encuentran con las tasas que deben aplicar ya que en algunos casos es confuso el saber cuál se debe aplicar principalmente entre la tasa 0% y el exento sin embargo todo depende del análisis anticipado a la determinación del impuesto.

3.4 Marco normativo para la devolución de IVA

El proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se encuentra regulado por normativas vigentes mismas que se encuentran establecidas en la Ley del IVA, el Código Fiscal de la Federación (CFF) y Resolución Miscelánea Fiscal 2025.

3.4.1 Disposiciones y fundamentos fiscales y legales para la devolución del IVA.

La devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un derecho fiscal que los contribuyentes pueden ejercer cuando así lo decidan siempre y cuando tengan saldo a favor, el cual es uno de los procedimientos que establece y regula la autoridad en México a través de las siguientes normativas:

- **Código Fiscal de la Federación (CFF)**

El Código Fiscal de la Federación (CFF) establece las disposiciones legales generales sobre la devolución del IVA, esta normatividad es aplicable a cualquier contribuyente que solicite la devolución de saldos a favor de dicho impuesto. A continuación, se detallan los artículos del CFF que lo regulan:

Artículo 23 del Código Fiscal de la Federación establece que:

Los contribuyentes obligados a pagar mediante declaración únicamente podrán optar por compensar las cantidades que tengan a su favor contra las que estén obligados a pagar por adeudo propio, siempre que ambas deriven de un mismo impuesto, incluyendo sus accesorios (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

El presente artículo es aplicable a los contribuyentes de autotransporte de carga puesto que presentan declaraciones provisionales en las cuales algunas veces surgen pagos y en otras saldo a favor, siendo así pueden optar por acreditar su pago con saldo a favor siempre y cuando haya surgido en los periodos anteriores al pago, además si el pago tiene montos extras por concepto de actualizaciones y recargos igual se deben de considerar, si después de realizar el procedimiento aún le queda remanente de saldo a favor puede ejercer su derecho de devolución.

Para que un contribuyente con saldo a favor obtenga su saldo a favor en necesario realizar el procedimiento de forma correcta de acuerdo a la normativa el cual se encuentra establecido en el artículo 22 de CFF, en donde se concentra todo el procedimiento jurídico que se debe seguir desde la solicitud hasta que se realice la devolución del saldo a favor así mismo los requisitos generales necesarios para procurar tener el menor número de inconsistencias que den motivo a desistir o negar la solicitud o bien lo que la autoridad puede determinar de acuerdo a la documentación aportada desde un inicio. Las empresas de autotransporte de carga siendo personas físicas generan saldos a favor por el hecho de prestar sus servicios a personas morales las cuales tienen la obligación de realizar retenciones de IVA, es por ello que deben apegarse al procedimiento mencionado.

Ahora bien, cito el artículo antes mencionado a fin de sustentar lo dicho anteriormente.

Artículo 22 del Código Fiscal de la Federación establece que:

Las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales. En el caso de contribuciones que se hubieran retenido, la devolución se efectuará a los contribuyentes a quienes se les hubiera retenido la contribución de que se trate.

Se tendrá por no presentada la solicitud de devolución, en aquellos casos en los que el contribuyente, o bien, el domicilio manifestado por éste, se encuentren como no localizados ante el Registro Federal de Contribuyentes.

Cuando en la solicitud de devolución únicamente existan errores aritméticos en la determinación de la cantidad solicitada, las autoridades fiscales devolverán las cantidades que correspondan, sin que sea necesario presentar una declaración complementaria. Las autoridades fiscales podrán devolver una cantidad menor a la solicitada por los contribuyentes con motivo de la revisión efectuada a la documentación aportada.

Cuando con motivo de la solicitud de devolución la autoridad fiscal inicie facultades de comprobación con el objeto de comprobar la procedencia de la misma.

El fisco federal deberá pagar la devolución que proceda actualizada conforme a lo previsto en el artículo 17-A de este Código, desde el mes en que se realizó el pago de lo indebido o se presentó la declaración que contenga el saldo a favor y hasta aquél en el que la devolución esté a disposición del contribuyente (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Algunos de estos lineamientos se presentan por cada solicitud presentada mientras otros como el domicilio no localizado por la autoridad afectan a todas, es por esa razón que los contribuyentes deben mantenerse lo más actualizado posible. Por otro lado, la autoridad en algunas ocasiones igual se ve implicado en situaciones fiscales cuando no da cumplimiento a lo estipulado en la ley, como es el caso de que devuelven el saldo a favor después de la fecha en la que tenían como límite de pagarlo, es por ello que cito a continuación el Artículo 22-A del CFF.

Artículo 22-A del Código Fiscal de la Federación establece que:

Cuando los contribuyentes presenten una solicitud de devolución de un saldo a favor o de un pago de lo indebido, y la devolución se efectúe fuera del plazo establecido en el artículo anterior, las autoridades fiscales pagarán intereses que se calcularán a partir del día siguiente al del vencimiento de dicho plazo conforme a la tasa prevista en los términos del artículo 21 de este Código que se aplicará sobre la devolución actualizada (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

El pago de intereses se realiza al contribuyente por medio de su número de cuenta que se proporciona en un determinado momento del proceso, es aquí la importancia de proporcionar los datos correctos desde el principio para evitar retrasos en la devolución, cabe mencionar que el pago se realiza primero por concepto de intereses y posteriormente por el monto original y actualización, en algunos casos estos pagos se retrasan o son suspendidos por causas de la cuenta bancaria sin embargo no significa que se perdió el saldo tramitado.

Esto se manifiesta en el artículo 22-B que comento a continuación:

Artículo 22-B del Código Fiscal de la Federación establece que:

Las autoridades fiscales efectuarán la devolución mediante depósito en la cuenta del contribuyente que la solicita...En los casos en los que el día que venza el plazo a que se refiere el precepto citado no sea posible efectuar el depósito por causas imputables a la institución financiera designada por el contribuyente, dicho plazo se suspenderá hasta en tanto pueda efectuarse el depósito. También se suspenderá el plazo mencionado cuando no sea posible efectuar el depósito en la cuenta proporcionada por el contribuyente por ser ésta inexistente o haberse cancelado o cuando el número de la cuenta proporcionado por el contribuyente sea erróneo, hasta en tanto el contribuyente proporcione un número de cuenta válido (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Una vez que se tiene la seguridad del monto a solicitar se procede a la solicitud la cual debe ser presentada de acuerdo con el artículo 22-C establece lo siguiente:

“Los contribuyentes que tengan cantidades a su favor, deberán presentar su solicitud de devolución en formato electrónico con firma electrónica avanzada”
(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021)

Por último, cuando en el proceso no se adjunta la documentación necesaria que comprueba la materialidad de las operaciones la autoridad puede optar por ejercer sus facultades de comprobación a fin de analizar más a fondo el origen del saldo que se solicita, esto se encuentra estipulado en el artículo 22-D del CFF mismo que presento a continuación.

Artículo 22-D del Código Fiscal de la Federación establece que:

“La autoridad fiscal podrá ejercer las facultades de comprobación a que se refiere este precepto por cada solicitud de devolución presentada por el contribuyente, aun cuando se encuentre referida a las mismas contribuciones, aprovechamientos y períodos”
(Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

“La facultad de comprobación a que se refiere este precepto se ejercerá únicamente para verificar la procedencia del saldo a favor solicitado o pago de lo indebido, sin que la autoridad pueda determinar un crédito fiscal exigible a cargo de los contribuyentes con base en el ejercicio de la facultad a que se refiere esta fracción” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

- **Ley del Impuesto al Valor Agregado**

La presente Ley fundamenta el tratamiento del saldo a favor, el cual se encuentra establecido en su artículo 6, que se muestra a continuación:

Artículo 6 Ley del Impuesto al Valor Agregado establece que:

Cuando en la declaración de pago resulte saldo a favor, el contribuyente únicamente podrá acreditarlo contra el impuesto a su cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo o solicitar su devolución. Cuando se solicite la devolución deberá ser sobre el total del saldo a favor. Los saldos cuya devolución se solicite no podrán acreditarse en declaraciones posteriores (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

- **Resolución Miscelánea Fiscal (RMF) vigente.**

Esta normatividad establece un conjunto de reglas y disposiciones que regulan la forma en cómo se debe cumplir con algunos requisitos necesarios en la devolución de IVA a favor, por lo que menciono a continuación algunas reglas de carácter obligatorio:

Regla 2.3.4

De acuerdo con esta regla, “los contribuyentes del IVA solicitarán la devolución de las cantidades que tengan a su favor, utilizando el Formato Electrónico de Devolución FED, disponible en el Portal del SAT, acompañando la documentación y requisitos que señalen las fichas de trámite de solicitud de devolución del IVA contenidas en el Anexo 1-A” que más adelante se muestran, así como también a manera de ejemplo muestro un formato electrónico de devolución.

El formato mencionado es aplicable de manera general para todos los contribuyentes sin embargo en algunos casos se requiere de algunos documentos extras como lo menciona la siguiente regla.

Regla 2.3.8

La presente regla establece que:

“Las personas físicas que optaron por continuar tributando en el Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del ISR, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, deberán acompañar a su solicitud de devolución la información de los anexos 7 y 7-A, los cuales se obtienen en el Portal del SAT al momento en el que el contribuyente ingresa al FED.

Es importante resaltar que las personas físicas que optaron por tributar de acuerdo con el título, capítulo y sección ya mencionada son aquellas que se encontraban en el régimen de incorporación fiscal, de igual forma se anexa a la presente tesis a manera de ejemplo los anexos mencionados (Ver anexo 8 y 9).

Regla 2.7.1.11.

La presente regla es aplicable para los contribuyentes de autotransporte de carga que solicitan saldo a favor de IVA ya que estipula que CFDI como constancia de retención del IVA en servicios de autotransporte de carga.

2.7.1.11. Para los efectos de los artículos 29 del CFF y 1o.-A, fracción II, inciso c), en relación con el 32, fracción V de la Ley del IVA, el CFDI que expida el prestador del servicio en donde conste el monto del IVA retenido por la persona moral, podrá también considerarse como constancia de retenciones de dicho impuesto, (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024).

Es aplicable esta regla como fundamento para emitir como medio de prueba los CFDI para que la autoridad los acepte y pueda verificar las retenciones que se efectúan de IVA al prestar el servicio, mismo que contribuye a originar un saldo favor.

Los contribuyentes que tengan cantidades a favor y soliciten su devolución, además de reunir los requisitos a que se refieren las disposiciones fiscales, en el momento de presentar la solicitud de devolución deberán contar con el certificado de la e.firma o la e.firma portable" (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024).

3.4.2 Requisitos fiscales y legales para la devolución del IVA en empresas de autotransporte de carga.

Como se ha venido mencionando las empresas de autotransporte de carga que deciden por recuperar su saldo a favor cuando así resulta deben cumplir ciertos requisitos particulares del sector durante el proceso de la devolución de IVA mismas que son detalladas por la autoridad del Servicio de Administración Tributaria y fundamentos legales contemplados en las diferentes leyes.

En el autotransporte de carga, el proceso de devolución del IVA exige cumplir de forma obligatoria ciertos requisitos fiscales.

En primer lugar, se debe presentar la solicitud de devolución de saldos a favor del IVA mediante el Formato Electrónico de Devolución (FED) de acuerdo con el SAT, en el cual se especifican datos de identificación del contribuyente, datos específicos del saldo a favor, de la declaración que establece el monto a favor que se solicita y por último en lista de la documentación que se adjunta como medio de prueba que dio origen a lo solicitado entre ellos se encuentran los anexos 7 y 7-A que para algunos contribuyentes es necesario integrarlos a la solicitud.

De igual manera se debe anexar a dicha solicitud el estado de cuenta bancaria en formato digital y con una antigüedad máxima de tres meses, los más recomendable es agregar el más reciente ya que de ahí extraen la CLABE y el RFC del contribuyente.

Además de estos requisitos también se debe considerar antes de presentar la solicitud lo siguiente;

- Debe estar presentada la DIOT correspondiente al periodo por el que se solicita la devolución.
- Contar con el registro de las operaciones que dieron origen en contabilidad electrónica para poder proporcionar información como balanzas de comprobación, catálogos de cuentas, pólizas y auxiliares, conforme al esquema de contabilidad electrónica.
- No se debe solicitar devolución con base en comprobantes emitidos por contribuyentes enlistados en situaciones de riesgo fiscal.
- No tener inconsistencias fiscales o antecedentes de rechazo, es decir que el contribuyente no debe haber recibido resoluciones negativas en devoluciones anteriores que superen el 20 % del monto solicitado, ni haber acumulado devoluciones rechazadas por más de cinco millones de pesos en los últimos 12 meses, salvo que se trate de su primera devolución.
- Haber realizado un análisis riguroso de los CFDI tanto de ingresos como de egresos con el fin de verificar que se encuentren correctos.
- Haber conciliado cada movimiento entre estado de cuenta contra facturas, así como analizar si se encuentran bien clasificados los gastos de acuerdo con el catálogo del SAT ya que de esto depende si el IVA que se va a acreditar pertenece a CFDI por gastos indispensables para la actividad o de lo contrario no se podrá.

3.4.3 Etapas del proceso de la devolución del IVA.

Las etapas que se llevan a cabo en el proceso solicitud y devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se conforman de dos, la primera se relaciona con la parte interna de la administración que involucra todos los procesos que se realizan antes de presentar la devolución y la segunda etapa se realiza de acuerdo con lo estipulado por la autoridad.

Dentro de la primera etapa se encuentran los siguientes procesos:

1.Determinacion de saldo.

El primer paso es la determinación de saldo a favor y consiste en realizar de forma correcta las operaciones de las operaciones realizadas mismas que deben coincidir con lo manifestado en las declaraciones provisionales tomando en cuenta que para presentarlas se tuvo que hacer un previo análisis que arrojara que los impuestos

acreditables superan a los impuestos trasladados, sin embargo existen altas probabilidades de que con paso del tiempo estas cifras pueden cambiar debido a cancelaciones de facturas, devolución de pagos, entre otras, en estos caso se procede a realizar un nuevo análisis y presentar una declaración complementaria.

2. Elaboración de escrito de devolución y papeles de trabajo.

El segundo paso se basa como su nombre lo indica en la elaboración del escrito de solicitud en donde se mencionan datos generales del contribuyente, la especificación de la solicitud que es por devolución, periodo que se solicita y la regla de la Resolución Miscelánea Fiscal que da soporte al motivo por el cual se solicita y dio origen al saldo a favor, tomando como referencia al contribuyente de esta tesis la regla aplicable es la:

2.7.1.11. “CFDI como constancia de retención del IVA en servicios de autotransporte de carga”

En el cual menciona que “el CFDI que expida el prestador del servicio en donde conste el monto del IVA retenido por la persona moral, podrá también considerarse como constancia de retenciones de dicho impuesto” (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024)

3. Recabar información soporte de operaciones y saldo a favor

El proceso número tres se enfoca a toda la documentación que da soporte a las operaciones realizadas por el contribuyente, por parte de los ingresos se debe obtener y aportar todos los CFDI generados a los clientes en el caso de autotransporte debe ir acompañado de su complemento carta porte y el comprobante del depósito del banco, por otro lado los egresos también se aporta los CFDI, comprobante de pago y notas de crédito si es que se tienen.

También en esta parte se obtienen los acuses y declaraciones tanto de IVA como la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros a fin de comprobar las relaciones con los proveedores.

Ahora bien, cuando ya se tiene todo lo antes mencionado se procede a continuar con la etapa 2.

La etapa 2 se encuentra regulado por el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación en donde se establece el procedimiento jurídico que se debe seguir después de terminar la primera etapa.

A continuación, se describe cada proceso a seguir:

1. Presentación de la solicitud.

Una vez que se tiene la documentación necesaria para iniciar el trámite de devolución ante la autoridad se procede a presentar la solicitud a través del portal del SAT, en donde se inicia con el llenado de datos generales y posteriormente se adjuntan todos los archivos con la información recabada y elaborada en la etapa 1.

2. Revisión por parte de la autoridad

Una vez que se envía la solicitud se espera a que la autoridad realice la revisión y análisis pertinente de la información aportada por el contribuyente.

3. Resolución de la solicitud

Este proceso se centra en la respuesta que emite la autoridad después de haber realizado en el proceso anterior, en ella la autoridad determina una respuesta, si es positiva solo se espera a que realicen el depósito, por otro lado, si resulta que la autoridad aun requiere que se le aporte más información se pasa al siguiente proceso.

4. Requerimientos

En esta etapa se basa en proporcionar más información cuando la autoridad lo requiere para aclarar dudas que no pueden resolverse con lo proporcionado.

Después de la solicitud la autoridad puede realizar dos requerimientos en el cual el primero solicita información que ha hecho falta en la devolución además de papeles de trabajo con especificaciones propias de la solicitud, también cuando hay un segundo requerimiento es porque necesitan detalles muy específicos como puede ser documentación relacionado a algún proveedor o cosas muy particulares.

Dentro de esta etapa la autoridad puede optar por ejercer facultades de comprobación con el fin de comprobar con terceros algunas operaciones o dudas que el contribuyente le menciona en los escritos que se realizan para solventar cada requerimiento.

5. Oposición a la respuesta emitida por la autoridad.

Esta última etapa solo aplica en situaciones muy especiales cuando la autoridad determina una resolución negativa, es aquí cuando el contribuyente procede a impugnarla con medios de defensa que establece la legislación fiscal, como lo es el recurso de revocación o el juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), esto sucede cuando se está solicitando un saldo a favor por un periodo que se encuentra por preinscribir ya que cuando se tiene tiempo se puede volver a iniciar el proceso.

Cabe resaltar que en esta etapa ya interviene más la parte legal para defender la postura de porque el contribuyente se encuentra en lo correcto.

3.4.4 Plazos en el proceso de la devolución del IVA.

En conformidad con la normatividad aplicable artículo 22 del Código Fiscal de la Federación se establecen los siguientes plazos durante el proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA):

El primer plazo es por 10 días y de acuerdo con el párrafo seis del artículo mencionado, surge “cuando en una solicitud de devolución existan errores en los datos contenidos en la misma, la autoridad requerirá al contribuyente que mediante escrito aclare dichos datos” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Dentro del mismo artículo, en el párrafo siguiente al anterior, se menciona un plazo de 40 días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la solicitud para que la autoridad fiscal (SAT) emita una resolución. Durante este plazo:

Las autoridades fiscales, para verificar la procedencia de la devolución, podrán requerir al contribuyente, en un plazo no mayor de veinte días posteriores a la presentación de la solicitud de devolución, los datos, informes o documentos adicionales que considere necesarios y que estén relacionados con la misma (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Si se llegara a requerir, el contribuyente cuenta con un plazo máximo de veinte días para aportar lo solicitado, de no hacerlo en dicho tiempo el trámite se desiste y se debe iniciar de nuevo.

Cuando la autoridad considere necesario podrá emitir un segundo requerimiento dentro de un plazo de 10 días siguientes a la fecha en que el contribuyente haya cumplido con lo solicitado en el primero.

Para el cumplimiento del segundo requerimiento el contribuyente contará con un plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación de dicho requerimiento (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Cuando en el proceso de algún trámite se presenta el caso de los requerimientos, dichos plazo no se cuentan dentro de los 40 días.

Por último, en correlación con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación, Cuando con motivo de la solicitud de devolución la autoridad fiscal inicie facultades de comprobación se establece en el artículo 22-D un plazo máximo de noventa días contados a partir de que se notifique a los contribuyentes el inicio de dichas facultades (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Es importante tener en cuenta que el derecho de solicitar la devolución prescribe en un plazo de 5 años desde la fecha en que surgió el saldo a favor o el pago indebido.

3.4.5 Documentación necesaria en el proceso de la devolución del IVA

Los trámites de devolución de cualquier sector requieren de una alta concentración de documentación comprobatoria que respalte la procedencia del saldo a favor que se solicita, es por ello que entre más información se aporte en la solicitud existe una mayor probabilidad de ser autorizada.

De acuerdo con la Regla 2.3.4 Devolución de saldos a favor del IVA, establece que:

Los contribuyentes del IVA solicitarán la devolución de las cantidades que tengan a su favor, utilizando el FED, disponible en el Portal del SAT, acompañando la documentación que señalen las fichas de trámite de solicitud de devolución del IVA que correspondan, contenidas en el Anexo 1-A (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024).

A continuación, cito el Anexo 1-A el cual contiene los documentos que deben considerarse para la solicitud del saldo a favor y los que probablemente requiera la autoridad, se detallan en las siguientes tablas.

Tabla 1

Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Convencional	Empresas que cuenten con una certificación A, AA y AAA
1	Formato Electrónico de Devolución (FED)	X	X
2	Tratándose de la primera solicitud de devolución o, en caso, de promover ante una Administración General distinta a aquélla ante la cual hayas presentado solicitudes con anterioridad; el instrumento para acreditar la representación de la persona que promueve.	X	X
3	Cuando se sustituya o designe otro representante legal, adjunta el original o copia certificada del instrumento para acreditar la representación de la persona firmante de la promoción.	X	X
4	Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del contribuyente o del representante legal.	X	X
5	Papel de trabajo de la integración del IVA retenido, indicando el número de folio fiscal de CFDI respectivo y la clave en el RFC del cliente.	X	X
6	Declaración normal y complementaria(s) del período de que se trate, en la que se manifieste el saldo a favor solicitado	X	X
7	Tratándose de declaraciones presentadas con más de 5 años de antigüedad, adjunta las declaraciones correspondientes.	X	X
8	Papel de trabajo en los cuales demuestre cómo se determinó el importe del IVA a reintegrar o incrementar derivado del ajuste, cuando haya elegido la mecánica establecida en el artículo 5-A de la Ley del IVA.	X	X
9	Papel de trabajo de la integración de los ingresos o contraprestaciones a los que refiere el artículo 4-A de la Ley del IVA, así como de los gastos o inversiones pagados para la obtención de los mismos, indicando el número de folio fiscal del CFDI respectivo y la clave en el RFC de los clientes y proveedores.	X	X
10	Papel de trabajo de la determinación de la proporción de acreditamiento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 5 o 5-B de la Ley del IVA, según corresponda.	X	X
11	Escrito libre firmado por el contribuyente o representante legal mediante el cual expongas los	X	X

	motivos o circunstancias por las cuales se originó el saldo a favor solicitado.		
12	Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, del contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), en la cual requieres sea depositado el monto solicitado en devolución.	X	X
13	Resolución que contenga la autorización en el esquema de certificación de empresas modalidad IVA e IEPS, la cual deberá estar vigente en el periodo por el que solicitas el monto en devolución.		X
14	Acuse de la DIOT.	X	X
15	Tratándose de trámites que previamente la autoridad fiscal tuvo por desistidos, adiciona al nuevo trámite en forma digitalizada (archivo con formato *.zip), la siguiente documentación: • El oficio de desistimiento correspondiente. • La documentación y/o in	X	X
16	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas a nombre y por cuenta de los integrantes del consorcio, indica el porcentaje de participación de cada uno de los referidos integrantes, relaciona dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos, en el que identifiques el porcentaje de participación del operado	X	X
17	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo de la integración de las operaciones celebradas por el operador a nombre y cuenta de los integrantes del consorcio, el porcentaje de participación del integrante que presenta la solicitud de devolución, relacionando dichas operaciones por cada contrato para la exploración y extracción de hidrocarburos celebrado con la Comisión Nacional de Hidrocarburos.	X	X
18	Relación que entregó el operador a los integrantes del consorcio, en términos del artículo 32, apartado B, fracción II de la LISH	X	X
19	Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos, y que sean operadores del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que recibió de cada uno de los integrantes del consorcio, a efecto de realizar operaciones a nombre y por cuenta de estos.	X	X

20 Tratándose de las/los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas conforme a la Ley de Hidrocarburos y que sean integrantes del consorcio, adjunta los papeles de trabajo con la integración de las cantidades que le fueron entregadas al operador del consorcio, a efecto de que este realizará operaciones a su nombre y cuenta.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
---	-------------------------------------	-------------------------------------

NOTA: (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024)

Tabla 2

Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos.

No.	Documentación	Convencional	Empresas que cuenten con una certificación A, AA y AAA
1	Documentos que deban presentarse conjuntamente con la solicitud de devolución y que hayan sido omitidos o la solicitud de devolución o sus anexos, se hayan presentado con errores u omisiones.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
2	Los datos, informes, papeles de trabajos o documentos necesarios para aclarar inconsistencias determinadas por la autoridad y/o para verificar la procedencia del saldo.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
3	Tratándose de proveedores, arrendadores y prestadores de servicios con inconsistencias, escrito mediante el cual se aclaran dichas inconsistencias, acompañado de la documentación correspondiente.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
4	En caso de que la actividad preponderante no se lleve a cabo en el domicilio fiscal señalado en el RFC, escrito libre firmado por el/la contribuyente o representante legal en el que indique "bajo protesta de decir verdad" el domicilio en el que realiza la actividad y, en su caso, acuse del aviso de apertura de establecimiento.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
5	Los datos, informes o documentos necesarios para aclarar tu situación fiscal ante el RFC.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
6	Tratándose de líneas aéreas y navieras extranjeras, además escrito libre firmado por	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

el/la contribuyente o representante legal en el que indiques detalladamente el tratamiento fiscal aplicado y forma de operación, papeles de trabajo de la integración conceptual de ingreso con tasas de causación; papeles de trabajo de la integración del impuesto acreditado, identificando el que corresponda a vuelos regulares, no regulares, carga u otro. En el caso de navieras, las facturas más significativas que amparen cada modalidad de los servicios prestados.

Nota: (Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 2024)

Para los efectos de esta regla, los contribuyentes deberán tener presentada con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de devolución, la DIOT correspondiente al periodo por el cual se solicita dicha devolución, salvo que se trate de contribuyentes que por aplicar alguna facilidad administrativa o disposición legal tengan por cumplida dicha obligación.

3.4.6 Consideraciones prácticas

En la práctica, la devolución del IVA puede representar un reto administrativo para muchos contribuyentes, especialmente para aquellos que no cuentan con la documentación necesaria de sus operaciones, una correcta integración de su contabilidad electrónica, declaraciones con datos erróneos o que presentan inconsistencias en su facturación, es por ello la importancia de llevar un control interno riguroso, verificar la facturación, el registro actualizado en contabilidad y una adecuada determinación de los impuestos.

3.4.7 Principales causas de rechazo o devolución improcedente.

Los procesos de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) son casos en los que no siempre se obtiene una respuesta favorable por parte de la autoridad ya que en ocasiones proceden a desistirlas por diversas causas.

Entre las principales errores o faltas que impiden la devolución del saldo a favor es porque no se cumple con la documentación necesaria que compruebe el origen del mismo, también puede ser ocasionado por tener incumplimientos normativos por parte del contribuyente, Según (Pérez, 2024), este tipo de errores representa una de las principales causas de improcedencia, especialmente entre pequeñas y medianas empresas que no cuentan con asesoría fiscal especializada.

Como se ha hecho mención en temas anteriores la autoridad a través de leyes y normatividades establece los requisitos que se deben tener, tales como CFDI vigentes y correctos, contabilidad actualizada, cartas porte hablando de contribuyentes de auto transporte de carga, comprobantes de banco tanto de ingreso como de los egresos.

Otra causa muy común que se observa en los contribuyentes es el de no considerar los plazos establecidos ya que si no se cumple en tiempo y forma se origina el rechazo automático de la solicitud en algunos casos hasta la pérdida del saldo a favor cuando el periodo se encuentra por prescribir, es tal motivo por el que siempre se debe tener muy presente los tiempos, mismo que señala (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2022), el control riguroso del calendario fiscal es esencial para evitar sanciones o pérdidas del derecho a devolución.

Otra causa relevante es la existencia de inconsistencias entre la información declarada y la registrada en los sistemas electrónicos de la autoridad tributaria. Con la implementación de la facturación electrónica y los libros digitales, los cruces de datos se han vuelto más precisos, por lo que cualquier diferencia puede generar alertas automáticas, en ese sentido, el uso de herramientas tecnológicas ha permitido detectar casos de solicitudes basadas en operaciones inexistentes o duplicadas (Quintana Barragán, Sayay Ortiz, Alegría , Angulo , & Dominguez , 2025)

3.5 Aplicación contable del IVA

La aplicación correcta del IVA es la clave principal para poder determinar un resultado correcto del mismo, ya que, de acuerdo con (Miranda, 2020) es fundamental tanto desde el punto de vista tributario como contable, pues su correcta gestión garantiza que las empresas cumplan con sus obligaciones fiscales, evitando sanciones, recargos o auditorías que puedan afectar su estabilidad financiera y reputacional.

De igual forma al tener un correcto manejo del IVA permite presentar de manera precisa los derechos y obligaciones fiscales en los estados financieros, mismos que sirven para la toma de decisiones.

Es importante tener en cuenta que el IVA se divide en dos componentes; uno es el IVA que la empresa debe cobrar a los clientes por la venta de bienes o la prestación de servicios y se conoce como IVA trasladado, y el otro es el IVA que se paga cuando se

adquieren bienes o servicios necesarios para su actividad y este es conocido como IVA Acreditable (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021)

De acuerdo con lo mencionado anteriormente es fundamental saber identificar cada tipo de IVA ya que esto permite analizar y determinar el saldo de impuesto ya sea un importe a favor o caso contrario la cantidad que se debe enterar a la autoridad fiscal y de esa forma evitar posibles contingencias fiscales con la autoridad.

3.5.1 Registro contable del IVA acreditable y trasladado.

En la práctica contable, al realizar el cobro ya sea de una venta de bienes o por algún servicio prestado la empresa debe registrar el importe correspondiente al IVA trasladado como un pasivo, ya que ese dinero no le corresponde y por lo tanto se debe enterar a la autoridad fiscal, por el contrario, cuando la empresa realiza una compra o paga por un servicio paga IVA Acreditable, ese monto se registra como un derecho, en la cuenta de IVA acreditable (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C, 2025).

El registro adecuado del IVA no solo asegura el cumplimiento fiscal, sino que también minimiza los riesgos de causar sanciones por parte del Servicio de Administración Tributaria (SAT). Además, brinda a los usuarios de la información financiera tomar decisiones más precisas al contar con registros confiables y completos sobre las obligaciones fiscales de la entidad.

3.5.2 Conciliación fiscal-contable del IVA.

La conciliación fiscal-contable del IVA representa un procedimiento importante dentro de la parte contable y fiscal de cualquier entidad económica ya que nos proporciona una mayor seguridad de que los montos de IVA presentes en las operaciones de las personas físicas o morales estén alineados con las declaraciones presentadas ante la autoridad fiscal, lo que contribuye a una gestión responsable y transparente.

De igual forma algunas normativas como el Código Fiscal de la Federación, Ley del Impuesto al Valor Agregado y las Normas de Información Financiera, refieren que la conciliación fiscal-contable del Impuesto al Valor Agregado (IVA) es un procedimiento que permite verificar la concordancia entre los saldos registrados en la contabilidad y los

montos reportados en las declaraciones fiscales presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente , 2025).

Este proceso es muy importante que los contribuyentes lo realicen, ya que permite determinar un resultado correcto, así como el cumplimiento puntual de las obligaciones fiscales.

Cabe mencionar que muchas veces surgen diferencias entre lo contable y lo fiscal y esto se debe a distintos motivos como lo es; por errores en el registro de facturas, cancelaciones no reflejadas, aplicación de notas de crédito, por la aplicación incorrecta de tasas. Es por ello, que la conciliación fiscal-contable implica revisar y analizar de forma detallada los CFDI emitidos y recibidos, que los montos estén correctamente registrados como IVA acreditabile o trasladado, que se encuentren afectados por los anticipos o notas, y por último verificar que hayan declarado en el periodo fiscal correspondiente.

Es por ello que los contribuyentes deben implementar sistemas que le permitan llevar un buen control sobre sus movimientos y así determinar de forma correcta el pago o saldo a favor.

Una práctica común durante el proceso es la elaboración de papeles de trabajo donde se comparan los saldos contables con los datos fiscales reportados. Estos documentos permiten analizar si los importes declarados coinciden con la contabilidad, y en caso contrario, facilitan la identificación de los errores. Además, es fundamental verificar que las facturas cuenten con los requisitos fiscales y estén asociadas a operaciones efectivamente realizadas, ya que de lo contrario el IVA acreditabile puede ser rechazado por la autoridad, (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Es importante tomar en cuenta que durante estos procesos de conciliación surgen casos especiales que modifican los saldos originales y por lo tanto se deben reflejar correctamente tanto en la contabilidad como en la declaración a través de una declaración complementaria. De este modo, la conciliación fiscal-contable del IVA se convierte en una herramienta de control interno y prevención fiscal, que minimiza el riesgo de alguna revisión profunda por parte del SAT.

3.5.3 Relación de las Normas de información financiera (NIF) con el tratamiento del IVA.

Las Normas de Información Financiera (NIF) constituyen un marco conceptual y técnico que orienta el registro, presentación y revelación de las operaciones económicas realizadas por una entidad. Dentro de estas normas, el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aborda indirectamente, puesto que no existe una norma específica para el IVA, es por ello que solo su contabilización debe apegarse a los principios establecidos por las NIF aplicables.

El IVA, al ser un impuesto indirecto que solo se traslada en las operaciones comerciales, no representa un ingreso ni tampoco un gasto para los contribuyentes, es por esa razón que su tratamiento contable se basa en reconocerlo temporalmente como un activo o un pasivo, dependiendo de si se trata del IVA acreditible o del IVA trasladado. De este modo, la NIF C-3 "Cuentas por cobrar" y la NIF C-9 "Provisiones, contingencias y compromisos" ofrecen lineamientos relevantes para su presentación.

Cuando una empresa realiza compras de bienes o servicios gravados, el IVA pagado se registra en una cuenta de activo circulante, llamada "IVA acredititable", ya que representa un derecho a recuperar a través del acreditamiento en futuras declaraciones. Para realizar su registro es de acuerdo con lo que indica la NIF C-3, en cuanto al reconocimiento de derechos exigibles originados por ventas, servicios prestados o cualquier otro concepto. En este caso, el derecho a acreditar el IVA pagado se considera un recurso económico con beneficios futuros (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C, 2025).

Por otro lado, cuando un contribuyente realiza ventas o cobros por la prestación de algún servicio, debe trasladar el IVA al cliente, registrando el en una cuenta de pasivo, bajo el nombre de "IVA trasladado". Esto es en base a la NIF C-9, ya que el impuesto cobrado representa una obligación que el contribuyente debe entregar a la autoridad fiscal. Esta norma indica que deben reconocerse los pasivos cuando exista una obligación presente como resultado de eventos pasados, y ese es precisamente el caso del IVA trasladado (Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C, 2025).

Además, la NIF A-5 "Elementos básicos de los estados financieros" establece que los impuestos deben presentarse adecuadamente en los estados financieros, ya sea dentro del rubro de otros pasivos a corto plazo o como cuentas por cobrar, según corresponda.

3.6 Importancia del control interno en los procesos de devolución de IVA

El control interno en los procesos de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) representa una parte fundamental para garantizar la transparencia y eficiencia en la gestión tributaria dentro de las organizaciones, es por ello que se considera fundamental en los procesos de devolución de IVA de saldos a favor del contribuyente puesto que se requiere de un cumplimiento estricto de normativas fiscales, (López Fernández & Solís Reyes, 2018).

Desde la perspectiva contable y fiscal, el control interno permite reducir los riesgos relacionados a los errores que puedan surgir durante el trámite de devolución del IVA, pues se considera que para cumplir con las obligaciones fiscales se llevan a cabo procesos apegados a la normatividad y por lo tanto proporcionan seguridad para realizar el trámite (Grageola Santos, et al., 2020).

Por otro lado, si no existe un control interno adecuado, se incrementan la inseguridad de presentar cifras erróneas, proporcionar documentos que no son acorde al periodo que se solicita, lo cual no solo afecta al contribuyente en su trámite, sino que también puede generar consecuencias fiscales por incumplimiento tributario.

3.6.1 Políticas internas para la correcta gestión del IVA.

Actualmente se ha dado mayor relevancia al tema del cumplimiento de obligaciones fiscales que tiene cada contribuyente, por lo que ha sido necesario adoptar políticas internas que aseguren una gestión más adecuada del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que se requiere de un manejo preciso y ordenado desde el punto de vista contable y administrativo.

De acuerdo con Chiavenato (2019), las políticas internas, se entienden como un conjunto de normas y procedimientos diseñados por la propia empresa para establecer cómo debe llevarse a cabo el registro, declaración y pago del IVA. Estas políticas, más allá de simplemente seguir la legislación vigente, buscan crear un marco de acción claro que permita reducir errores, evitar sanciones y optimizar los procesos tributarios dentro de la organización.

Uno de los principales problemas que enfrentan las empresas, es la falta de organización interna respecto al manejo del IVA, misma que da origen a posibles inconsistencias en el cumplimiento de las obligaciones. De igual forma concuerda con Zambrano et al. (2021), donde menciona que la ausencia de procedimientos internos claramente definidos suele derivar en fallas que afectan tanto el cumplimiento tributario como la liquidez del negocio.

3.6.2 Control documental para el proceso de devolución de IVA.

El control documental es de las partes más importantes dentro del proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), especialmente cuando los contribuyentes buscan por recuperar saldos a favor, ya que es un procedimiento que no solo requiere de un estricto cumplimiento de la normativa tributaria, sino que también que se garantice que toda la documentación de respaldo se encuentre de forma completa, correcta y ordenada (Camilo Momblanc & Castro Milán, 2020).

El control documental implica asegurar que cada movimiento por ingresos por parte de sus clientes o de egresos hacia los proveedores, cuenten con su respectiva factura, comprobante de pago, así como los documentos que acrediten documentalmente los movimientos que no estén relacionados con los mencionados anteriormente, todos estos documentos se deben archivar de forma ordenada para consulta inmediata ante cualquier requerimiento de la autoridad fiscal.

3.6.3 Importancia de la automatización de procesos contables y fiscales en el proceso de devolución de IVA.

En la actualidad, los contribuyentes requieren optimizar sus procesos internos, especialmente por el tema de cumplimiento de obligaciones fiscales de una forma más eficiente y segura, es por ello que la automatización de los procesos contables y fiscales ha evolucionado muy rápido, ya que hoy en día se brindan herramientas que permiten reducir tiempos y errores. Estos avances tecnológicos de sistematización de programas contables han tenido un gran impacto en los diferentes procesos contables y fiscales, como es, en los procesos de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), ya que requieren datos exactos y correctos (Rodrigues, 2021).

La automatización genera un gran impacto para los procesos de devolución ya que permite generar información que se requiere para dar cumplimiento a la solicitud de autoridad, como lo es documentación financiera que se aporta por medio de reportes

que facilitan la revisión y validación de la información proporcionada, además a través de su uso se minimiza el riesgo de inconsistencias que puedan afectar en la aprobación de la devolución de IVA.

3.7 Riesgos fiscales y sanciones en el proceso de devolución del IVA.

El proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA), presenta algunos de riesgos fiscales que, al no ser atendidos correctamente, pueden derivar sanciones, auditorías o incluso responsabilidades legales.

Existen varios riesgos, sin embargo, los que más suelen presentarse son los siguientes;

- El riesgo de falta de documentación comprobatoria al momento de solicitar la devolución del IVA, representa un gran riesgo ya que al no mostrar a la autoridad los documentos necesarios para sustentar el saldo a favor puede ser rechazada la devolución (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).
- Otro riesgo importante es la emisión o recepción de comprobantes fiscales (CFDI) de proveedores no localizables o clasificados como EFOS (Empresas que Facturan Operaciones Simuladas). El artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación señala que, si se utilizan facturas de operaciones inexistentes para respaldar saldos a favor, serán consideradas actos o contratos simulados para efectos de delitos fiscales (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021). Este riesgo es cada vez más común debido al incremento en el uso indebido de facturación electrónica por parte de algunas empresas.
- De igual forma representa un riesgo el hecho de no clasificar bien las operaciones con los proveedores (egresos), esto puede originar un saldo a favor improcedente que al solicitar su devolución solo se obtendrá una respuesta negativa.

3.7.1 Sanciones derivadas del procedimiento de devolución de IVA

De acuerdo con el Código Fiscal de la Federación contempla diversas sanciones en caso de que el contribuyente incurra en prácticas indebidas al solicitar la devolución del IVA (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021). Entre las principales se encuentran:

Recargos por devoluciones indebidas, se da cuando autoridad fiscal retorna una cantidad que no procedía, es decir, autoriza una devolución que no está justificada, entonces generan recargos conforme al Artículo 21 del Código Fiscal de la Federación

(CFF). Estos se aplican sobre las cantidades actualizadas y también abarcan los intereses que hubiera pagado el fisco desde la devolución errónea.

Intereses por retraso en la devolución, surge cuando la devolución se efectúa fuera del plazo legal (usualmente, 40 días hábiles), el SAT debe pagar intereses sobre la cantidad a devolver. Estos intereses se calculan desde el día siguiente al vencimiento del plazo, usando la tasa de recargos prevista en el artículo 21 del CFF.

También se establece que, en caso de que una devolución sea negada inicialmente pero luego sea autorizada por recurso administrativo o decisión judicial, los intereses se calculan desde el momento de la negativa o el vencimiento del plazo correspondiente.

Suspensión de plazos cuando hay revisión, esta se presenta cuando el SAT procede sus facultades de comprobación (como visitas domiciliarias o revisiones de gabinete) para verificar la procedencia de una devolución, los plazos para realizarla (por ejemplo, el plazo de 40 días) quedan suspendidos hasta que se emita una resolución definitiva.

Plazos de revisión limitados, una vez que la autoridad ejerce sus facultades de comprobación, tiene 90 días como máximo para concluir una revisión directa, después de ese tiempo se requiere de información de terceros relacionados, ese plazo puede extenderse hasta 180 días.

Si la autoridad no finaliza dentro de esos tiempos, las actuaciones pierden validez y la autoridad debe resolver sobre la devolución con la documentación ya disponible.

Defraudación fiscal, se origina en consecuencia de que un contribuyente presenta datos falsos o información incorrecta en el proceso de devolución de saldo a favor de IVA con la intención de obtener un beneficio indebido, recae en temas penales de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación en los artículos que se mencionan a continuación;

Artículo 108: Establece que “Comete el delito de defraudación fiscal quien, con uso de engaños o aprovechamiento de errores, omita total o parcialmente el pago de alguna contribución u obtenga un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

Lo que comprende el artículo antes mencionado, son los pagos provisionales o definitivos o el impuesto del ejercicio en los términos de las disposiciones fiscales.

De igual forma, menciona que el delito de defraudación fiscal se podrá perseguir simultáneamente, esto cuando la autoridad detecta que existen ingresos o recursos que provengan de operaciones de procedencia ilícita.

De acuerdo con lo mencionado en el párrafo anterior y al artículo citado, se establecen sanciones cuando se cae en defraudación fiscal, las cuales se describen a continuación:

Fracción I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de \$2,236,480.00.

Fracción II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de \$2,236,480.00 pero no de \$3,354,710.00.

Fracción III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de \$3,354,710.00.

También el **Artículo 109** establece que será sancionado con las mismas penas del delito de defraudación fiscal, quien:

- I. Consigne en las declaraciones que presente para los efectos fiscales, deducciones falsas o ingresos acumulables menores a los realmente obtenidos o valor de actos o actividades menores a los realmente obtenidos o realizados o determinados conforme a las leyes.
- II. Omita enterar a las autoridades fiscales, dentro del plazo que la ley establezca, las cantidades que por concepto de contribuciones hubiere retenido o recaudado.
- III. Se beneficie sin derecho de un subsidio o estímulo fiscal.
- IV. Simule uno o más actos o contratos obteniendo un beneficio indebido con perjuicio del fisco federal.
- V. Sea responsable por omitir presentar por más de doce meses las declaraciones que tengan carácter de definitivas, así como las de un ejercicio fiscal que exijan las leyes fiscales, dejando de pagar la contribución correspondiente.

3.7.2 Defensa del contribuyente en el proceso de devolución de IVA

Cabe mencionar que los resultados de los procesos de devolución de IVA a favor del contribuyente no siempre son positivos, ya que se enfrentan diversos obstáculos por

parte de la autoridad fiscal, por lo que surge la necesidad de que el contribuyente aplique recursos administrativos y medios de defensa legales para hacer valer sus derechos.

La necesidad de hacer uso de estos mecanismos surge principalmente cuando el Servicio de Administración Tributaria (SAT) niega la devolución total o parcialmente, o bien, cuando omite resolver la solicitud en el plazo establecido por la ley. Como se ha hecho mención en capítulos anteriores la autoridad cuenta con un plazo de 40 días hábiles para resolver una solicitud de devolución de acuerdo con el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación (CFF), sin embargo, en la práctica, es común que el plazo se amplíe mediante requerimientos de información adicional, visitas domiciliarias o revisiones profundas.

Cuando la autoridad no resuelve la solicitud en tiempo, o bien, emite una resolución negativa, ya sea expresa (por escrito) o ficta (por silencio), el contribuyente se ve obligado a iniciar un proceso de defensa mismos que menciono a continuación.

3.7.3 Recursos de defensa aplicables al contribuyente.

Cuando el contribuyente da inicio al proceso de defensa en su proceso de devolución cuenta con los siguientes recursos;

Recurso de revocación

Este recurso es un medio administrativo mediante el cual el contribuyente solicita a la autoridad que revise nuevamente su y modifique o revoque la resolución impugnada, bajo el fundamento del artículo 117 del CFF, fracción I, inciso b, el cual establece que “El recurso de revocación procederá contra las resoluciones definitivas dictadas por autoridades fiscales federales que nieguen la devolución de cantidades que procedan conforme a la Ley” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2021).

El contribuyente puede presentar un recurso de revocación ante la misma autoridad que negó la devolución (SAT), en un plazo de 30 días hábiles contados desde que se recibió la notificación de la resolución. En él se exponen los agravios y se aportan pruebas documentales que no se habían presentado.

Si esta primera instancia de recurso de revocación no otorga una respuesta favorable o resulta improcedente, el contribuyente puede acudir a instancias judiciales, como el juicio contencioso administrativo, ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), en términos de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo (LFPCA), ya

que esta vía judicial permite al contribuyente argumentar que la respuesta negativa de la devolución presenta inconsistencia en la fundamentación legal.

Juicio contencioso administrativo (TFJA)

El juicio contencioso administrativo o también conocido como juicio de nulidad es aplicable cuando la resolución del SAT sigue en negativa, se puede interponer un juicio contencioso administrativo ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ya que de acuerdo con el artículo 1 de Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo “se entenderá que simultáneamente impugna la resolución recurrida en la parte que continúa afectándolo, pudiendo hacer valer conceptos de impugnación no planteados en el recurso” (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2024). Para proceder con el juicio se cuenta con un plazo de 30 días hábiles desde su notificación

Es fundamental presentación de pruebas en el recurso de revocación o en el juicio, dentro de los plazos o instancias mencionadas, para que sean consideradas por el tribunal.

Juicio de amparo directo

Si la sentencia del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) resulta desfavorable, el contribuyente cuenta con otros 15 días hábiles para interponer un amparo directo, impugnando la resolución judicial y manteniendo los argumentos de que se encuentra en lo correcto (Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2023).

Cabe resaltar que, en situaciones más complejas, como es el caso de que algún contribuyente se encuentre vinculado en operaciones inexistentes bajo el procedimiento del artículo 69-B del CFF, la defensa puede ampliarse a fin aportar pruebas documentales, contables y testimoniales, que permiten acreditar la materialidad de las operaciones que dieron origen al saldo a favor (Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión , 2025).

Es importante que los contribuyentes tengan conocimiento de estos recursos de defensa ya que, de lo contrario, podrían enfrentar no solo la negativa de la devolución, sino caer en cuestiones penales.

3.7.4 Importancia de las jurisprudencias en el proceso de devolución del IVA

Las jurisprudencias fungen un papel muy importante dentro de las devoluciones de IVA a favor ya que permiten defender una postura a través de tesis que dan sustento a lo dicho.

Ahora bien, la jurisprudencia se define como el conjunto de criterios que los tribunales han ido formando al resolver casos concretos, los cuales surgen cuando estos criterios se repiten en varias ocasiones bajo las mismas circunstancias y son aprobados conforme a lo que marca la ley, se vuelven obligatorios para otros casos similares. En la parte fiscal, contribuye a que tanto los contribuyentes como autoridades tengan una guía de cómo se deben solucionar ciertos casos (Alva & Saturnino, 2020).

En el caso del IVA, las jurisprudencias ayudan a establecer cuándo un contribuyente tiene derecho a solicitar una devolución, qué requisitos se deben cumplir, y qué prácticas son válidas según lo que han determinado los tribunales en situaciones anteriores.

De igual forma las jurisprudencias puede ser una herramienta muy útil para los contribuyentes con saldo a favor ya que permite tomar decisiones con más seguridad, estructurar correctamente las solicitudes de devolución y, en caso de que la autoridad niegue la devolución, tener un argumento más completo para impugnarla.

Además, al estar respaldados por criterios judiciales, los contribuyentes pueden defender su conducta ante el SAT o tribunales. Esto permite a los contribuyentes recuperar saldos a favor que, de otro modo, lo pierden por no cumplir con los requisitos excesivos o mal interpretados por la autoridad.

3.7.5 Importancia de la PRODECON en los procesos de devolución de IVA.

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) de acuerdo a lo publicado en su página oficial es un “organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica funcional y de gestión, especializado en materia tributaria, que proporciona de forma gratuita, ágil y sencilla servicios de orientación, asesoría, consulta, representación legal y defensa, investigación, recepción y trámite de quejas y reclamaciones contra actos u omisiones de las autoridades fiscales federales que vulneren los derechos de los contribuyentes, así como de acuerdos conclusivos como

un medio alternativo para resolver de forma anticipada y consensuada los diferendos que durante el ejercicio de las facultades de comprobación surjan entre las autoridades fiscales los contribuyentes, o bien, para regularizar la situación fiscal de estos últimos” (Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 2025).

Este organismo cumple una función muy importante dentro de los procesos de devolución del impuesto de IVA a favor ya que como se hizo mención anteriormente su función es la defensa de los derechos de los contribuyentes frente a las autoridades fiscales federales, por lo que en estos procesos se ve presente a través de varios mecanismos legales y administrativos, con el objetivo de evitar abusos por parte de la autoridad y así garantizar que los procesos se realicen conforme a la ley.

Los servicios para lo que se hace uso del organismo mencionado, en los procesos de devolución de IVA son:

Para la recepción de quejas por retrasos o negativas en devoluciones cuando el SAT no resuelve las solicitudes de devolución de IVA dentro de los plazos establecidos por ley o cuando niega la devolución sin un motivo claro.

Se hace uso de la función de asesoría y orientación al contribuyente cuando algún contribuyente desconoce del procedimiento y requisitos especiales para realizar su trámite de devolución, también interviene como defensa legal y gestoría de forma directa ante el SAT ya que cuenta con la facultad de intervenir como defensor del contribuyente ante el SAT para agilizar la devolución de IVA, esto a través de acciones como solicitar información, realizar gestiones para obtener respuesta, y exigir que se respete el plazo legal.

Cuando en la práctica se detectan algunas inconsistencias por parte de la autoridad que no son las adecuadas el organismo mencionado puede emitir recomendaciones y propuestas normativas, así como también puede dar propuestas para la creación de nuevos protocolos que en conjunto con el SAT participan en elaboración de lineamientos para auditorías y devoluciones de IVA, buscando mayor claridad y justicia en los procedimientos.

Por último, se menciona que también puede apoyar a la resolución alternativa de conflictos fiscales cuando un contribuyente y la autoridad no lleguen a un acuerdo, ya que puede actuar como mediador para encontrar una solución sin necesidad de acudir a tribunales.

3.8 Asignaturas de la carrera relacionadas con el caso.

El presente trabajo titulado “Aplicación contable y fiscal en los procesos para la devolución del IVA en empresas de autotransporte”, encuentra sustento en los conocimientos adquiridos durante la Licenciatura en Contaduría, cursada en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo (UAEH). A lo largo de la formación profesional, diversas asignaturas han contribuido significativamente al entendimiento de los aspectos contables, fiscales y legales que conforman el eje central de esta investigación.

La integración de las siguientes asignaturas ha permitido abordar el tema desde un enfoque más global ya que no solo se basa desde la perspectiva contable y fiscal, sino también se considera el marco regulatorio aplicable al propio del sector de autotransporte. A continuación, se describen las principales asignaturas relacionadas con el tema y su aportación específica al desarrollo del presente trabajo de investigación.

Marco legal de las contribuciones

Los temas abordados en la asignatura han brindado las bases jurídicas sobre las contribuciones que deben cumplir los contribuyentes, entre ellas, el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), donde su presencia en los procesos contables y fiscales es tema base el desarrollo de esta tesis.

Como relación de la asignatura a través de su temario, se encuentra el análisis de la naturaleza del Impuesto referido (IVA) y su correcto tratamiento donde en algunos casos los contribuyentes generan saldos a favor del mismo y que, por Ley, tienen derecho de solicitar su devolución, cumpliendo bajo cierta normativa y si es necesario acudir a medios de defensa que la misma Ley otorga en vía jurídica.

Otro de los temas por el cual se relaciona la asignatura es por el reconocimiento de las obligaciones fiscales, pues al realizar los trámites de devolución de IVA se tiene que cumplir con una serie de requisitos mismas que se establecen en Código Fiscal de la Federación (CFF), la Ley del IVA, reglamentos y resoluciones misceláneas, entre ellos, tener la declaración correcta, emitir y conservar los CFDI, entre otros que, al no cumplirlos, la autoridad (SAT) puede rechazar o retrasar la devolución o bien entrar a procesos de revisión de procedencia del saldo a favor.

De igual forma proporcionan las normativas fiscales y los procedimientos esenciales para atender los requisitos legales que pueden variar de acuerdo con lo solicitado por la autoridad; así como los plazos que regulan las fechas de entrega de documentación comprobatoria por parte del contribuyente que está solicitando la devolución y por otra parte la autoridad en la revisión y autorización.

Por último, se conocieron los medios de defensa fiscal que un contribuyente puede hacer uso si la devolución del IVA es negada por la autoridad, por hacer mención el recurso de revocación, juicio de nulidad o amparo.

Legislación Fiscal Federal I y II

Estas asignaturas de carácter fiscal como su nombre lo dicen, se relacionan directamente con la tesis porque brindan las bases legales que son fundamentales para identificar y cumplir las obligaciones tributarias que tienen los contribuyentes respecto al Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como los derechos del contribuyente, y la identificación de los elementos que intervienen en el proceso de tributación, lo cual, estos conocimientos son clave para identificar que requisitos deben cumplir y tener una empresa de autotransporte para que pueda solicitar la devolución de saldos a favor de IVA.

También permiten comprender el cómo proceder contable y fiscalmente en la práctica para tramitar la devolución del IVA a favor, de igual forma nos especifica los requisitos formales, soportes, acreditamiento, control interno y mecanismos de seguimiento ante la autoridad. Cabe mencionar que al tratar con empresas de autotransporte de carga el manejo de comprobantes CFDI tanto de ingresos como de egresos es estricto lo cual esta materia permite dar cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente misma que se ve reflejada en el proceso de devolución.

Auditoría para efectos fiscales

La razón por la que la presente materia se relaciona con el tema “Aplicación contable y fiscal en los procesos para la devolución del IVA en empresas de autotransporte” es por medio de las bases teóricas y prácticas que se requieren para evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes, así como para identificar y evitar riesgos fiscales que pueden afectar en el proceso de devolución además de analizar y realizar mejoras en procesos contables para agilizar y dar cumplimiento de acuerdo con lo estipulado en las leyes.

Esta asignatura es muy importante en los trámites de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) puesto que durante el procedimiento se requiere de una revisión y análisis detallada de la documentación, contabilidad electrónica especialmente de las cuentas que dan origen del saldo a favor y demás cumplimiento normativo por parte del contribuyente.

Respecto a las empresas con el giro ya mencionado, la devolución de IVA es un proceso complejo debido a la naturaleza de sus operaciones que realiza, los servicios que presta y las disposiciones fiscales que le aplican ya que al no cumplir con ellas no obtiene una respuesta negativa de la autoridad sobre el saldo solicitado además de caer en incumplimiento de lo estipulado, es por ello la importancia de los criterios de esta materia ya que permiten garantizar y sustentar de manera correcta la información comprobatoria así como contribuye a una gestión contable fiscal más eficiente y alineada con el marco legal vigente.

Asesoría y consultoría

La presente asignatura tiene una relación directa con el tema que se desarrolla en la tesis, ya que proporciona herramientas, habilidades y metodologías necesarias para dar soluciones prácticas y estratégicas a problemas reales en el aspecto contable y fiscal. Respecto a los contribuyentes de autotransporte no solo se requiere de la aplicación de las normativas vigentes, sino también es importante tener la capacidad para diagnosticar situaciones que puedan afectar en el proceso de devolución, de igual forma proponer mejoras y guiar a los contribuyentes en el cumplimiento eficaz de sus obligaciones, es por estas razones que los conocimientos adquiridos en la asignatura son esenciales para esta práctica ya que fomenta habilidades de diagnóstico, análisis normativo y una comunicación efectiva, misma que es importante en la relación que se mantiene con los clientes y proveedores, puesto que son ellos que dan origen a la documentación comprobatoria, así mismo con la asignatura mencionada se puede ofrecer una asesoría integral en temas como el cumplimiento de obligaciones fiscales y la mejora en los procesos internos que impactan directamente en la devolución de impuestos.

Normas de Información Financiera.

La materia de Normas de Información Financiera (NIF) se relaciona con el tema desarrollado en esta tesis a través de las bases teóricas como prácticas, las cuales son

necesarias para el registro correcto de las operaciones financieras que realizan los contribuyentes, en el presente caso las aplicables al Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Cabe mencionar que algunos contribuyentes tienen la obligación de llevar contabilidad electrónica, misma que tiene una gran relevancia en el proceso de devolución de IVA puesto que permite a la autoridad analizar cuentas específicas que determinan el saldo a favor por lo tanto se debe analizar la naturaleza de las cuentas en los registros contables.

Dicho lo anterior las NIF nos establecen los lineamientos para el reconocimiento, valuación, presentación y revelación de las cuentas, lo cual es fundamental en los procesos de devolución ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). En particular nos permite identificar cómo debe registrarse contablemente el IVA y cómo debe presentarse en los estados financieros, asegurando transparencia y congruencia en la información financiera.

Además, las NIF nos estipulan que todas las operaciones deben estar documentadas, lo cual también es un requisito fiscal para solicitar la devolución del IVA, por lo tanto, aplicar correctamente estas normas nos permite asegurar que la autoridad autorice la solicitud. Ahora respecto a las particularidades fiscales de las empresas de autotransporte como el uso de combustibles con IEPS o tasas diferenciadas de IVA, el apego a las normas contables garantiza un tratamiento adecuado de estas operaciones, permitiendo una conciliación clara entre lo contable y lo fiscal, misma que funge como sustento de la devolución del IVA.

Contabilidades especiales

Las empresas de autotransporte al tratarse de un giro especial se aplican tratamientos contables y fiscales específicos para el sector, así como se vio en la asignatura de contabilidades especiales que se enfoca en el estudio de los procedimientos particulares como lo es este caso, que al representar un régimen fiscal específico requiere de tratamientos diferenciados, en ese sentido con el conocimiento adquirido en esta materia permite registrar las operaciones propias del sector, tales como los egresos por concepto de diésel, peajes, mantenimientos de equipo de transporte y de otros gastos relacionados con la actividad, los cuales son fundamentales para justificar el saldo a favor cuando así resulte.

Asimismo, esta asignatura proporciona las herramientas necesarias para identificar las normativas aplicables en materia fiscal que regulan el proceso para solicitar la devolución de IVA, así como la conciliación de ingresos y egresos para cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad fiscal.

Capítulo IV. Propuesta

4.1 Enunciado y descripción de la propuesta

La propuesta de esta investigación se denomina con el título de “Aplicación contable y fiscal en los procesos para la devolución del IVA en empresas de autotransporte de carga”, la cual pretende analizar de manera integral la aplicación contable y fiscal en los procesos relacionados con la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa del contribuyente José Téllez Rocha que pertenece al sector de autotransporte de carga, con el propósito de identificar áreas de mejora que permitan facilitar el proceso de recuperación del impuesto a favor.

Esta propuesta se enfoca al control interno, por lo tanto, se encuentra bajo el principio de adaptabilidad y resiliencia fiscal, ya que, en función al dinamismo del sistema tributario mexicano, particularmente en las reglas del SAT y la Resolución Miscelánea Fiscal y su constante cambio, la estrategia propuesta se centran no solo en el cumplimiento de la normativa vigente en 2025, sino también en el fortalecimiento de la capacidad analítica y documental de la empresa. Esto permite garantizar que, ante futuras reformas a la Ley del IVA, la normativa de CFDI o a los requisitos de la autoridad para la devolución, el contribuyente José Téllez Rocha contará con procesos internos lo suficientemente sólidos y flexibles para asimilar y ajustarse rápidamente a los nuevos requisitos sin comprometer la eficiencia de su gestión tributaria.

4.2 Objetivo general

Contribuir en una elaboración de propuesta de control interno con enfoque de lograr una gestión contable y fiscal más eficiente para el proceso de devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa de autotransporte de carga del contribuyente José Téllez Rocha, mediante el análisis de la normativa, resoluciones y reglamentos vigentes al periodo de estudio 2025 con el fin de optimizar la recuperación del impuesto a favor y asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales.

4.3 Estrategias de implementación

Para lograr el objetivo de la propuesta se implementará como estrategia esencial la realización de una capacitación al personal del área contable principalmente de las personas encargadas de realizar los procedimientos internos en la determinación del saldo y de los trámites de devolución.

Esta estrategia permite aportar y contribuir al fortalecimiento de los conocimientos técnicos y prácticos del personal responsable de llevar a cabo los registros, control y la gestión del IVA, así como del reconocimiento de forma correcta de los gastos, por lo que se podrá mejorar significativamente la recuperación del IVA a favor, reducir los riesgos fiscales y dar cumplimiento a las obligaciones fiscales de forma correcta.

4.4 Desarrollo y presentación de la propuesta

El siguiente plan de acción tiene como finalidad fortalecer los procedimientos tanto contables como fiscales relacionados a la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa de autotransporte de carga del contribuyente José Téllez Rocha, a través de una capacitación dividido en etapas y sesiones, se busca proporcionar al personal del área contable las herramientas necesarias para llevar tener un mejor control interno, asegurar el cumplimiento normativo y optimizar los procedimientos de registro, control y recuperación del IVA. El plan contempla el análisis de las prácticas actuales, la revisión de la normatividad aplicable y la correcta integración de la documentación comprobatoria de las operaciones, promoviendo así una gestión más eficiente y alineada con las disposiciones vigentes.

4.5 Plan de acción

Para llevar a cabo la propuesta a través de la capacitación en donde se abordarán temas de forma específica para un mejor entendimiento, se realizarán tres sesiones y seguimiento, todo esto dividido en etapas como se muestra a continuación:

Etapa 1: En la primera etapa se analizarán y evaluarán temas respecto al manejo del IVA y reconocimiento de gastos.

Sesión 1: Análisis y evaluación de las prácticas contables y fiscales internas.

En esta sesión se realizará una serie de preguntas relacionadas a como manejan y controlan el IVA y gastos, posteriormente se instruirá al personal del área a la revisión de los procesos de registro, control y conciliación del IVA acreditabile y trasladado así como del adecuado reconocimiento de las operaciones. Una vez que se realice la evaluación se identificarán oportunidades de mejora con el fin de fortalecer los controles internos mismo que contribuirá a optimizar mas adelante los procesos de devolución además de garantizar un cumplimiento correcto y oportuno de sus obligaciones fiscales.

Etapa 2: Se centra en examinar la normatividad aplicable al proceso de devoluciones además de verificar la aplicación de la etapa 1.

Seguimiento 1: En esta parte se realizará una revisión aleatoria de algunas operaciones con el fin de determinar que se hayan realizado tomando las consideraciones de la etapa que antecede.

Sesión 2: Estudio del marco legal y fiscal aplicable al proceso de devoluciones de IVA a favor.

En la segunda sesión se abordará la legislación tributaria vigente relacionada con el sector del autotransporte de carga, con el propósito de analizar los procedimientos establecidos por la autoridad, identificar los principales riesgos fiscales y conocer las posibles sanciones en caso de incumplimiento, esto permitirá al personal del área contable realizar con mayor seguridad y responsabilidad sus actividades a cargo.

Etapa 3: En esta etapa se analizará el proceso y la información tanto contable, fiscal y legal requerida para dar soporte al saldo a favor y así pueda ser autorizada por la autoridad.

Sesión 3: Análisis del procedimiento, requisitos y plazos establecidos por la autoridad para el trámite de recuperación del saldo a favor del IVA.

En esta sesión se revisará detalladamente los procesos que se deben seguir en la solicitud de la devolución del IVA, así como los respectivos a los requerimientos para cuando se presente, incluyendo la documentación soporte, formatos, tiempos y posibles causas de rechazo.

A efecto de mostrar los papeles de trabajo que se realizan en cada proceso de la etapa 2, la cual tiene que ver con el procedimiento estipulado por la autoridad, se anexan los siguientes formatos:

- Escrito de solicitud (Ver anexo 1)

Papel de trabajo:

- Saldo a favor del periodo a solicitar (Ver anexo 2).
- Sobre las retenciones efectuadas en los ingresos (Ver anexo 3).
- De los proveedores que cubren el 80% de las erogaciones gravadas a la tasa 16% (Ver anexo 4).

- Del 100% proveedores, en base con la Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT), (Ver anexo 5).
- Sueldos y retenciones efectuadas a empleados (Ver anexo 6).
- Bitácora del consumo de combustible del mes que se solicita el saldo a favor (Ver anexo 7).

A través del análisis el personal responsable de realizar estos procedimientos podrá identificar las circunstancias que en determinado momento impiden o dificultan la recuperación del saldo a favor, permitiendo anticiparse a esos errores u omisiones.

4.6 Presupuesto

Figura 2

Presupuesto de capacitación

Cotización de Servicio de capacitación al área contable de la empresa de autotransporte de carga.
L.C. Paulina Perea Ramos y Equipo Pachuca de Soto, Hidalgo
PROYECTO: Capacitación sobre IVA y su devolución. A 2 de octubre del 2025
José Téllez Rocha

Descripción: Capacitar al personal del área contable y fiscal en el correcto manejo del IVA, reconocimiento de gastos, normatividad aplicable y proceso de recuperación del saldo a favor del IVA.

Modalidad: Presencial

Detalle del Presupuesto:

Concepto	Cantidad	Costo Unitario (MXN)	Subtotal (MXN)
Honorarios del capacitador especialista (3 sesiones más seguimiento)	2	\$2,600.00	\$5,200.00
Material didáctico impreso (manuales y presentaciones)	3	\$360.00	\$840.00
Viáticos de los capacitadores	3	\$250.00	\$1,080.00
Transporte	1	\$1,500.00	\$1,500.00
Subtotal			\$8,620.00
IVA (16%)			\$1,379.20
Total			\$9,999.20

Estructura del Programa de Capacitación:

Etapa	Sesión	Contenido	Duración estimada
Etapa 1	Sesión 1	Análisis y evaluación de prácticas contables y fiscales internas.	4 horas
Etapa 2	Sesión 2	Estudio del marco legal y fiscal aplicable al proceso de devoluciones.	4 horas
Etapa 2	Seguimiento 1	Revisión aleatoria de operaciones previas.	2 horas
Etapa 3	Sesión 3	Procedimiento y requisitos para trámite de devolución de IVA.	4 hora

Nota:

- Este presupuesto está sujeta a cambios en función al número de participantes y modalidad.
- Se incluye una sesión de seguimiento para garantizar la aplicación de conocimientos.
- Tiempo de aplicación: 3 días
- Vigencia: 7 días a partir de la fecha de emisión

NOTA: Obtenido de L.C. Paulina Perea Ramos y Equipo.

4.7 Resultados esperados

Después de aplicar esta propuesta se espera obtener resultados significativos que se reflejen en la eficiencia y cumplimiento fiscal dentro de los procesos relacionados con la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en la empresa del contribuyente José Téllez Rocha.

De manera específica se espera que el personal comprenda y aplique de forma correcta todo lo abordado en esta propuesta, y así lograr el objetivo de contribuir a una gestión contable y fiscal más eficiente para la recuperación del saldo a favor del IVA, ya que con esto se espera optimizar el proceso de recuperación del IVA a favor, reduciendo los tiempos, errores y rechazos en los trámites ante la autoridad fiscal además de fortalecer los controles internos en la determinación, registro y conciliación del IVA, así como disminuir los riesgos y sanciones fiscales mediante la correcta aplicación de la normatividad, de igual forma mejorar la organización de la documentación que da soporte a las operaciones, garantizando que los papeles de trabajo que se aportan se encuentran elaborados de forma correcta para que la autoridad tenga la plena certeza de que los datos que se le aportan son reales y verificables, y por último que la empresa cumpla en tiempo y forma con sus obligaciones fiscales asegurando que la información que se le aporte es verídica.

Conclusiones

Durante la investigación sobre la Aplicación contable y fiscal en los procesos para la devolución del IVA en empresas de autotransporte de carga permitió analizar de manera integral la normatividad contable y fiscal que intervienen en el adecuado tratamiento del impuesto dentro del sector mencionado.

A lo largo del trabajo se resaltó la importancia de que las empresas de autotransporte de carga cuenten con los procedimientos contables y fiscales bien definidos, sustentada en la legislación tributaria vigente, así como en el cumplimiento puntual de los requisitos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En el capítulo tres, se comprendió como se constituye el IVA además de su naturaleza y su importancia de llevar un buen control contable, donde se analizó el tratamiento del IVA trasladado y acreditable, junto a la conciliación contable y fiscal, los cuales son aspectos importantes para garantizar que los datos cualitativos y cuantitativos son verídicos.

Asimismo, se identificó que el sector de autotransporte de carga, debido a la naturaleza de sus operaciones realiza erogaciones necesarias para llevar a cabo la actividad, las cuales requieren de un buen control tanto en los registros contables como en la documentación ya que son elementos esenciales para sustentar las solicitudes de la devolución de saldos a favor ante la autoridad fiscal, de no aplicarse adecuadamente, la empresa puede incurrir en riesgos fiscales o rechazos en los trámites de devolución.

En la propuesta desarrollada, se planteó un plan de acción que promueve la capacitación del personal contable y administrativo en materia de IVA y su recuperación cuando así se determine. Esta estrategia contribuye al fortalecimiento de los conocimientos técnicos del personal mismos que al ser aplicados en la práctica se ve reflejado en la gestión tributaria de la empresa, reducir errores y optimizar los tiempos de respuesta de las solicitudes de devolución.

De manera general, el presente estudio permitió concluir que una correcta aplicación contable y fiscal del IVA favorece a una mejor estabilidad financiera y el cumplimiento normativo de las empresas de autotransporte de carga. El conocimiento técnico, el control interno, la documentación ordenada y el apego a las disposiciones legales vigentes son pilares que garantizan procesos de devolución exitosos.

Finalmente, este trabajo demuestra la relevancia de integrar la parte contable, fiscal y la gestión administrativa ya que la coordinación entre estas áreas permite no solo la recuperación eficiente de los saldos a favor del IVA, sino también el cumplimiento y transparencia de sus obligaciones fiscales.

Referencias

Alva, S., & Saturnino, J. (2020). *Contradicción de tesis jurisprudenciales*. México: BIBLIOTECA JURÍDICA VIRTUAL.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (12 de 11 de 2021). *CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CFF.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (12 de 11 de 2021). *LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO*. MEXICO, MEXICO, MEXICO.

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (19 de Diciembre de 2024). *LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2025*. Obtenido de https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LIF_2025.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (21 de Mayo de 2024). *LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LFPCA.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión . (13 de Marzo de 2025). *LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN. (13 de MARZO de 2025). *LEY DE AMPARO, REGLAMENTARIA DE LOS ARTÍCULOS 103 Y 107 DE LA*. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LAmp.pdf>

Camilo Momblanc, L., & Castro Milán, H. Y. (24 de Septiembre de 2020). *La gestión documental y el control interno: un binomio indispensable*. Obtenido de <https://www.dgan.go.cr/ran%20/index.php/RAN/article/view/481/384>

Chiavenato, I. (2019). *Introducción a la teoría general de la administración*. México: McGrawHill.

Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, A.C. (2025). Normas de Información Financiera (NIF) 2025. En A. Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y de Sostenibilidad, *Normas de Información Financiera (NIF) 2025*. México: CINIF.

Grageola Santos, L. G., Martínez Prats, G., Guzmán Fernández, C., & Morales Cárdenas, T. F. (2020). Énfasis del control interno y su ámbito en las deducciones fiscales. 1-14.

Kotlikoff; Largada, Guillermo; Marin, Gabriel;. (14 de JULIO de 2023). *IDB. Obtenido de A Personalized VAT with Capital Transfers: A Reform to Protect Low-Income Households in Mexico:* <https://publications.iadb.org/en/personalized-vat-capital-transfers-reform-protect-low-income-households-mexico>

López Fernández , E., & Solís Reyes, E. A. (18 de Marzo de 2018). *LA IMPORTANCIA DEL CONTROL INTERNO PARA EL*. Obtenido de https://www.uv.mx/iic/files/2018/10/Num08-Art15-129.pdf?utm_source=chatgpt.com

Miranda, A. S. (2020). Aplicacion practical de Impuesto al Valor Agregado. 65-149.

Molina, M. d. (2020). El establecimiento del IVA en México: un problema político-económico, 1968-1980. *Universidad Nacional Autónoma de México*, 26-39.

Pérez, C. S. (2024). Rechazo de devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) ¿es posible volver a presentarla? 4.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente . (2025). Manual de Cumplimiento Tributario 2025.

Procuraduria de la Defensa del Contribuyente. (Septiembre de 2022). *PRODECON*. Obtenido de <https://www.prodecon.gob.mx/wp-content/uploads/2023/03/Compliance-Tributario-DIGITAL.pdf>

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (2025). *Gobierno de México*. Obtenido de Procuraduría de la Defensa del Contribuyente: <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/que-es-prodecon/>

Quintana Barragán, V. E., Sayay Ortiz, E. A., Alegría , D. C., Angulo , M. F., & Dominguez , P. S. (2025). USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS, PRÁCTICAS CONTABLES EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LA CONTABILIDAD. 5-14.

Rodrigues, R. (2021). AUTOMATIZACIÓN CONTABLE Y EL FUTURO DE LA PROFESIÓN. *REVISTA CIENTÍFICA MULTIDISCIPLINAR NÚCLEO DO*, 167-181.

Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. (30 de Diciembre de 2024). *Diario Oficial de la Federación*. Obtenido de ECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO: <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5746354>

Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. (30 de Diciembre de 2024). *RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025*. Obtenido de <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5746354>

Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. (30 de Diciembre de 2024). *RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2025, y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27*. Obtenido de <https://sidof.segob.gob.mx/notas/5746354>

Secretaria de Hacienda y Crédito Publico. (17 de Febrero de 2025). *SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO*. Obtenido de RESOLUCIÓN DE FACILIDADES ADMINISTRATIVAS: https://www.sat.gob.mx/minisitio/NormatividadRMFyRGCE/documentos2025/rfa/rfa/RFA_2025-17022025.pdf

Servicio de Administración Tributaria (SAT). (2024). Obtenido de Instructivo de llenado del CFDI al que se le incorpora el Complemento Carta Porte:
http://omawww.sat.gob.mx/tramitesyservicios/paginas/documentos/Instructivo_ComplementoCartaPorte_Autotransporte_31.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023). *Apuntes procesales para la defensa de los derechos humanos JUICIO DE AMPARO.* México : Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos. .

UNAM. (15 de ABRIL de 2021). Evolución Histórica de los Impuestos en Mexico . FACULTAD DE ECONOMIA, 3-27. Obtenido de SAT:
<https://www.sat.gob.mx/portal/public/home>

Zambrano Rodríguez, G. M., Álvarez Pincay, D. E., & Yoza Rodríguez, N. R. (2021). LA IMPORTANCIA DE LA AUDITORIA DE GESTIÓN Y LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS, REALIDADES Y PERSPECTIVAS. 3-12.

Índice de tablas

Tabla 1 *Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos*.....38

Tabla 2 *Documentación que podrá ser requerida por la autoridad para solicitudes de devolución de saldos a favor del IVA para Grandes Contribuyentes o Hidrocarburos*.....40

Índice de figuras

Figura 1 Organigrama de la <i>empresa José Téllez Rocha</i>	7
Figura 2 <i>Presupuesto de capacitación</i>	63

Anexos

Anexo 1: Escrito de solicitud

**SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
ADMINISTRACIÓN DESCONCENTRADA DE AUDITORÍA FISCAL HIDALGO 1
P R E S E N T E:**

El que suscribe JOSE TELLEZ ROCHA, con Registro Federal de Contribuyentes TERJ690918KH8, con domicilio fiscal ubicado en Camino a Rancho Sangre de Cristo, S/N, carretera Tulancingo - México, C.P. 43760, Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo, por medio del presente escrito comparezco ante esta H. Autoridad Fiscalizadora a exponer lo siguiente:

Que en relación con la obligación de anexar al trámite de **devolución** que estoy realizando por el periodo fiscal de **XXXX**, del Impuesto al Valor Agregado, fotocopia de las constancias de retención en las que conste las retenciones de este impuesto que nos fueron efectuadas, le informo que me adhiero a lo que establece para estos efectos la regla 2.7.1.11. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 en el DOF publicado el 30 de diciembre de 2024, respectivamente vigente en el momento de los hechos misma que señala lo siguiente:

CFDI como constancia de retención del IVA en servicios de autotransporte de carga

2.7.1.11. Para los efectos de los artículos 29 del CFF y 1o.-A, fracción II, inciso c), en relación con el 32, fracción V de la Ley del IVA, el CFDI que expida el prestador del servicio en donde conste el monto del IVA retenido por la persona moral, podrá también considerarse como constancia de retenciones de dicho impuesto.

Derivado de lo anterior se anexa al presente, CDFI'S señalados en la citada regla y donde constan las retenciones de este impuesto que me fueron efectuadas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta H. Autoridad atentamente pido se sirva:

ÚNICO: Tener por presentado en tiempo y forma los CFDI'S que se anexan al presente escrito en sustitución de las constancias de retenciones de acuerdo a la citada regla.

Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero, Hidalgo a 30 de junio 2025.

ATENTAMENTE



JOSE TELLEZ ROCHA

Anexo 2: PT saldo a favor

PAPEL DE TRABAJO DE LA DETERMINACIÓN DEL SALDO A FAVOR DEL MES DE ABRIL 2025					
CONCEPTO	IMPORTE	IVA TRASLADADO	IVA ACREDITABLE	IVA RETENIDO	SALDO A FAVOR
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES AL 16%	3,382,755.00	541,241.00			
VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES EXENTOS	0.00				
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE DE POR ADQUISICIÓN DE BIENES			471,749.00		
IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE DE POR ADQUISICIÓN DE INVERSIONES			0.00		
IVA RETENIDO				106,133.00	
TOTAL	3,382,755.00	541,241.00	471,749.00	106,133.00	36,641.00

JOSE TELLEZ ROCHA
RFC:TERJ690918KH8

Anexo 3: PT Retenciones en ingresos.

Anexo 4: PT proveedores 80%.

Anexo 5: PT proveedores 100% DIOT.

JOSE TELLEZ ROCHA
TERJ690918KH6

ABRIL 2023

PAPEL DE TRABAJO DONDE SE RELACIONA LOS PROVEEDORES QUE GENERAN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE AL 100%, POR NOMBRE DEL PROVEEDOR, RFC, IMPORTE, IVA, TOTAL Y SUMATORIA DE CADA COLUMNA.

LO RESPALDA LA SIGUIENTE DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS PRESENTADA:

RFC	PERÍODO	DECLARACION INFORMATIVA DE OPERACIONES CON TERCEROS (DIOT)		SUBTOTAL	IVA	RET. IVA	TOTAL	% DE IVA	% IVA ACUM.
		TIPO DE DECLARACIÓN	FECHA DE PRESENTACIÓN						
PFI9701249038	ABRIL	COMPLEMENTARIA	21/06/2023	250470374765					
CEP080730Q06				862,069.00	137,931.03	-	1,000,000.00	29.2%	29.24%
HTO111122KZ7				532,759.00	85,241.45	-	618,000.00	18.07%	47.31%
OCS931209G49				483,256.00	77,320.98	-	571,110.71	16.36%	63.70%
HULM720222317X5				133,632.00	21,381.15	-	155,013.38	4.53%	68.23%
KSL950217G16				94,138.00	15,062.07	-	109,200.00	3.19%	71.42%
SMA090407GR9				90,242.00	14,438.67	-	104,680.44	3.08%	74.48%
SUYA660656KA8				84,825.00	13,540.06	-	100,089.95	2.87%	77.35%
CESN740712B24				67,241.00	10,758.61	-	78,000.00	2.28%	79.63%
GACF640710HM9				58,107.00	9,287.09	-	67,403.93	1.97%	81.60%
VAAA7505283M5				45,959.00	7,363.37	-	53,312.00	1.56%	83.16%
AAU530731462				39,310.00	6,289.66	-	45,600.00	1.33%	84.49%
FORM691001VA0				38,157.00	6,105.16	-	44,262.35	1.29%	85.78%
EST141008F9				34,483.00	5,517.24	-	40,000.00	1.17%	86.95%
GFE970707513				16,931.00	2,708.98	-	20,000.00	0.57%	87.52%
PSU001115F61				12,705.00	2,032.72	-	15,000.00	0.43%	87.95%
GPF060819U77				12,704.00	2,032.57	-	15,000.00	0.43%	88.38%
SRO130615Q51				12,684.00	2,031.08	-	15,000.00	0.43%	88.81%
GUSE571117T46				12,886.00	2,029.82	-	15,000.00	0.43%	89.24%
IC0040803F3				12,276.00	1,964.16	-	14,500.00	0.42%	89.66%
SSM041121T75				8,484.00	1,354.27	-	10,000.00	0.29%	89.95%
CEX980921315				8,461.00	1,363.82	-	10,000.00	0.29%	90.24%
CEF210810BP0				7,617.00	1,218.79	-	9,000.00	0.26%	90.50%
SGL0106283V1				4,977.00	796.38	-	5,908.48	0.17%	90.67%
GFS180305T10				2,523.00	403.70	-	3,000.36	0.09%	90.76%
PROVEEDOR GLOBAL				846.00	135.32	-	1,000.00	0.03%	90.79%
				271,572.00	43,451.10	-	315,294.83	9.21%	100.00%
				2,948,434.00	471,749.25	-	3,435,366.43	100%	

Anexo 6: PT sueldos y retenciones a empleados

JOSE TELLEZ ROCHA

TERJ690918KHS

NÚMERO DE REQUERIMIENTO : 500 29 00 01 03 2025-001251082480

MAYO 2025

PUNTO 2.8: PAPEL DE TRABAJO DE SUELDOS, SALARIOS Y RETENCIONES DE IMPUESTO A EMPLEADOS

NOMBRE DEL EMPLEADO	N.S.S.	R.F.C.	C.I.R.P.	FECHA INICIO NOMINA	FECHA FINAL NOMINA	PERCEPCIONES						NETO A PAGAR
						S.D.I.	SALARIO	SUELDO	SPE	IMSS	ISR	
AGUSTIN ROJO CASTRO	13028009978	ROCA800720AC4	ROCA800720HHCIS000	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
ERIC GAYOSO CRUZ	03188880720	GACE800517H19	GACE800517HHGYRR01	05/05/2025	11/05/2025	367.75	350.00	2,450.00	67.85	62.31	125.69	2,329.85
GENARO SILVA MORENO	13028218029	SM02820324D094	SM02820324HHGLRN06	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
IRVIN SANCHEZ RUIZ	03229702927	SAR970604449	SAR97060444HHGNZ007	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
ISMAEL HERNANDEZ VAZQUEZ	03239245479	HEV920808H1HCRZ000	HEV920808H1HCRZ000	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
LUCERO TELLEZ MARTINEZ	13109136997	TEML9107209R9	TEML910720MHGLRC05	05/05/2025	11/05/2025	686.53	650.00	4,550.00	0.01	124.24	587.78	3,837.99
MARIA FERNANDA GRANADOS LOPEZ	11160357841	GALF031126MQ2	GALF031126MHGRPR06	05/05/2025	11/05/2025	367.75	350.00	2,450.00	67.85	62.31	125.69	2,329.85
MARIA DELGADILLO GARCIA	13968113202	DEGM610228D04	DEGM610228HHLR01	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
VICTOR ALFONSO CRUZ MELCHOR	65059003304	CUMV9010254L3	CUMV901025HVRCL06	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ	13978243270	GUHA821211F57	GUHA821211HHGTRN00	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
JOSE LUIS MUÑOZ REYES	13886715710	MURL670319TE9	MURL670319HHXYNN07	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
JOSE MANUEL TELLEZ MARTINEZ	44170219115	TEMH020419GT1	TEMH020419HHGLRN02	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
JUAN CARLOS GAYOSO BENITEZ	00069028943	GAB9003037027	GAB90030370HYZNN07	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
IRVIN SANCHEZ RUIZ	03229702927	SAR970604449	SAR97060444HHGNZ007	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
ISMAEL HERNANDEZ VAZQUEZ	03239245479	HEV920808H1HCRZ000	HEV920808H1HCRZ000	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
JUAN CARLOS SILVA MORENO	13957618633	SVI0300259L8	SVI0300259HHGLVNA9	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
JUAN CARLOS SILVA VIVEROS	38170300255	SVI0300259L8	SVI0300259HHGLVNA9	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
LUCERO TELLEZ MARTINEZ	13109136997	TEML9107209R9	TEML910720MHGLRC05	05/05/2025	11/05/2025	686.53	650.00	4,550.00	0.01	124.24	587.78	3,837.99
MARIA FERNANDA GRANADOS LOPEZ	11160357841	GALF031126MQ2	GALF031126MHGRPR06	05/05/2025	11/05/2025	367.75	350.00	2,450.00	67.85	62.31	125.69	2,329.85
MARIO DELGADILLO GARCIA	13968113202	DEGM610228D04	DEGM610228HHLR01	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
VICTOR ALFONSO CRUZ MELCHOR	65059003304	CUMV9010254L3	CUMV901025HVRCL06	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
JOSE ANTONIO GUTIERREZ HERNANDEZ	13978243270	GUHA821211F57	GUHA821211HHGTRN00	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
JOSE LUIS MUÑOZ REYES	13886715710	MURL670319TE9	MURL670319HHXYNN07	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
JOSE MANUEL TELLEZ MARTINEZ	44170219115	TEMH020419GT1	TEMH020419HHGLRN02	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
JUAN CARLOS GAYOSO BENITEZ	00069028943	GAB9003037027	GAB90030370HYZNN07	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
JUAN CARLOS SILVA MORENO	13957618633	SVI0300259L8	SVI0300259HHGLRN02	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
JUAN CARLOS SILVA VIVEROS	38170300255	SVI0300259L8	SVI0300259HHGLVNA9	05/05/2025	11/05/2025	367.26	350.00	2,450.00	67.85	62.22	125.69	2,329.94
LUCERO TELLEZ MARTINEZ	13109136997	TEML9107209R9	TEML910720MHGLRC05	05/05/2025	11/05/2025	686.53	650.00	4,550.00	0.01	124.24	587.78	3,837.99
MARIA FERNANDA GRANADOS LOPEZ	11160357841	GALF031126MQ2	GALF031126MHGRPR06	05/05/2025	11/05/2025	367.75	350.00	2,450.00	67.85	62.31	125.69	2,329.85
MARIO DELGADILLO GARCIA	13968113202	DEGM610228D04	DEGM610228HHLR01	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
VICTOR ALFONSO CRUZ MELCHOR	65059003304	CUMV9010254L3	CUMV901025HVRCL06	05/05/2025	11/05/2025	370.13	350.00	2,450.00	67.85	62.78	125.69	2,329.38
JUAN CARLOS SILVA MORENO	13957618633	SVI0300259L8	SVI0300259HHGLRN02	05/05/2025	11/05/2025	369.67	350.00	2,450.00	67.85	62.69	125.69	2,329.47
TOTALES									155,400.00	3,799.64	3,996.34	9,389.70 145,813.64

Anexo 7: Bitácora de combustible

FECHA DE SALIDA	PLACAS DEL CAMION	NOMBRE DEL CHOFER	REMITENTE	ORIGEN	DESTINATARIO	CONCEPTO O DESCRIPCION DEL SERVICIO	FECHA DE LLEGADA	KMS CORRIDOS	BITÁCORA DE CONSUMO DE DIÉSEL											
									FOUJO DE FACTURA DEL SERVICIO	FOUJO DE FACTURA DE DIESEL	LITROS DE DIESEL CONSUMIDOS									
NÚMERO DE REQUERIMIENTO : 500 29 00 01 03 2025-001251082480																				
MAYO 2025																				
BITÁCORA DE COMBUSTIBLE																				
03/05/2025	71AA44V/0214/18/0101E	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	OPERAADORA DE PYTA INDUSTRIAL	Cludad de México	03/05/2025	295	18670432-2773-1170-8465-001102014009	06360862-3845-4148-9047-32294952096	100.00									
03/05/2025	75AA44V/0214/18/0101E	Genaro Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Tamangue del Valle Estado de Mexico	03/05/2025	316	54C718B-2765-1170-8465-001102014009	06360862-3845-4148-9047-32294952096	100.00									
03/05/2025	42AA86L/0214/17/0101E	José Antonio Gutiérrez Hernández	JOSE TELLEZ ROCHA	Altamira Tamaulipas	PUBLICO EN GENERAL	Cuauhtémoc Estado de Mexico	03/05/2025	482	E308554-2017-1170-8465-001102014009	06360862-3845-4148-9047-32294952096	102.00									
03/05/2025	388240V/0167/09/01712P	Mario Delgado Rojas	JOSE TELLEZ ROCHA	Veracruz Veracruz	ALFREDO CASTRO MARTINEZ	Pueblo Pueblo	03/05/2025	281	E1254840-2407-1170-8465-001102014009	06360862-3845-4148-9047-32294952096	112.00									
03/05/2025	354039R/0314/72/02A1Z	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	OPERAADORA DE PYTA INDUSTRIAL	Tlapacoya Estado de México	03/05/2025	426	C24FA7A-2C4D-1170-8753-001102012007	4805643-1102-0753-001102012007	170.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Juan Carlos Gayosso Benítez	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Las Trampas Estado de México	03/05/2025	367	9F71803B-1A09-1170-8753-001102014009	3e7913c-6406-4987-9061-e0634195e7	140.00									
03/05/2025	948813V/0236/17/0101E	Irene Sánchez Ruiz	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Gen Peredo de los Baños	03/05/2025	411	A308554-2018-1170-8753-001102014009	7408463-0052-4046-403-03384191965	166.00									
03/05/2025	77A838/0262/002AM	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	TISSUYKA Hidalgo	Mazatlán	03/05/2025	1322	AB501205-2018-1170-8753-001102014009	7610833-0052-4046-403-03384191965	156.00									
03/05/2025	84A100R/0214/18/0101E	José Antonio Gutiérrez Hernández	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	NETRIBENEDOS MINERALES DE HIDALGO	Mazatlán	03/05/2025	1301	AB501205-2018-1170-8753-001102014009	7610833-0052-4046-403-03384191965	156.00									
03/05/2025	746644V/0276/12/0101E	Ireneel Hernández Villegas	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	ALFREDO CASTRO MARTINEZ	Tuxtla Huasteca Estado de México	03/05/2025	294	3E5A54C-B-2417-1170-8753-001102014009	250227D-0144-4046-403-03384191965	177.00									
03/05/2025	354039R/0314/72/02A1Z	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	IRIS ESCOBAR CORTEZ	Mpio Acula	03/05/2025	284	3E5A54C-B-2417-1170-8753-001102014009	250227D-0144-4046-403-03384191965	177.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Mario Delgado Rojas	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROMOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Villa Flores Chalco	03/05/2025	1145	630283D-3045-1170-8753-001102014009	4805643-1102-0753-001102014009	156.00									
03/05/2025	354039R/0314/72/02A1Z	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	OPERAADORA DE PYTA INDUSTRIAL	Aldama Estado de México	03/05/2025	385	DCC8263-3045-1170-8753-001102014009	9534951-0485-4328-900C-0442C360205A	154.00									
03/05/2025	1388P3/0214/18/0101E	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Xalapa Estado de México	03/05/2025	354	2130000A-2353-1170-8753-001102014009	3e7913c-6406-4987-9061-e0634195e7	141.00									
03/05/2025	21AA3A/13/0157/004LU	Aguilera Rojo Castro	JOSE TELLEZ ROCHA	Tamandino Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Vila Victoria Estado de México	03/05/2025	467	5303973-2400-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	166.00									
03/05/2025	75AA44V/0276/12/0101E	Genaro Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	NETRIBENEDOS MINERALES DE HIDALGO	Mazatlán	03/05/2025	294	AB501205-2018-1170-8753-001102014009	4995643-1102-0753-001102014009	157.00									
03/05/2025	4166274/0208/0101E	Román Aguilar Sampayo	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	La Trinidad Estado de México	03/05/2025	283	CAD9BAC-3039-1170-8753-001102014009	4805643-1102-0753-001102014009	152.00									
03/05/2025	354039R/0314/72/02A1Z	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	San Juan del Río Querétaro	03/05/2025	388	E79F17-2516-1170-8753-001102014009	3e7913c-6406-4987-9061-e0634195e7	155.00									
03/05/2025	1388P3/0214/18/0101E	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Tula de Allende Estado de México	03/05/2025	421	Ferramentas Envasado Sulfato de Amonio	3e7913c-6406-4987-9061-e0634195e7	166.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Juan Carlos Gayosso Benítez	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	ALFREDO CASTRO MARTINEZ	Tula de Allende Estado de México	03/05/2025	463	6404000-3045-1170-8753-001102014009	7408463-0052-4046-403-03384191965	166.00									
03/05/2025	948813V/0236/17/0101E	Irene Sánchez Ruiz	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	NETRIBENEDOS MINERALES DE HIDALGO	San Nicolás de los Garza Nuevo Leon	03/05/2025	867	AC81003-2774-1170-8753-001102014009	e8867f6-7767-1170-8753-001102014009	266.00									
03/05/2025	77A838/0262/002AM	Aguilera Rojo Castro	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	TISSUYKA Hidalgo	Monterrey Nuevo Leon	03/05/2025	1324	AB501205-2018-1170-8753-001102014009	7610833-0052-4046-403-03384191965	152.00									
03/05/2025	84A100R/0214/18/0101E	Ireneel Hernández Villegas	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	SAJUVERNE Guanajuato	Pueblo Nuevo	03/05/2025	582	T050300A-18C1-1170-8753-001102014009	1350212-216-4041-01-01-e0634195e7	272.00									
03/05/2025	40444C/0252/0101E	Eric Gayosso Cruz	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Atlapetépec Estado de México	03/05/2025	331	E190004-3040-1170-8753-001102014009	250227D-0144-4046-403-03384191965	152.00									
03/05/2025	21AA3A/13/0157/004LU	José Antonio Gutiérrez Hernández	JOSE TELLEZ ROCHA	Altamira Tamaulipas	PUBLICO EN GENERAL	Cuauhtémoc Estado de México	03/05/2025	487	F38805F-2839-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	166.00									
03/05/2025	75AA44V/0276/12/0101E	Genaro Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Vila Victoria Estado de México	03/05/2025	461	EAE380E-2C38-1170-8753-001102014009	4805643-1102-0753-001102014009	164.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Mario Delgado Rojas	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Tula Estado de México	03/05/2025	381	AB501205-2018-1170-8753-001102014009	4805643-1102-0753-001102014009	152.00									
03/05/2025	354039R/0314/72/02A1Z	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	ALFREDO CASTRO MARTINEZ	Tula Estado de México	03/05/2025	485	AB501205-2018-1170-8753-001102014009	4805643-1102-0753-001102014009	152.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	San José del Rincón Estado de México	03/05/2025	434	C4B030A-3F03-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	171.00									
03/05/2025	948813V/0236/17/0101E	Irene Sánchez Ruiz	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Acapulco Estado de México	03/05/2025	385	E4B04029-2023-1170-8753-001102014009	0203703-0127-4047-4740-012300000000	152.00									
03/05/2025	4166274/0208/0101E	Román Aguilar Sampayo	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Puerto de Ixtlán Morelos	03/05/2025	410	17C0346-3433-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	164.00									
03/05/2025	1388P3/0214/18/0101E	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	OPERAADORA DE PYTA INDUSTRIAL	Cludad de México	03/05/2025	312	24B0307-3405-1170-8753-001102014009	7408463-0052-4046-403-03384191965	154.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Juan Carlos Gayosso Benítez	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	OPERAADORA DE PYTA INDUSTRIAL	Cludad de México	03/05/2025	218	C2300CD-3A74-1170-8753-001102014009	7408463-0052-4046-403-03384191965	177.00									
03/05/2025	40444C/0252/0101E	Eric Gayosso Cruz	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	La Capilla Guanajuato	03/05/2025	582	4D001CD-2F02-1170-8464-001102014009	0277840F-5A87-4839-4042-014812000000	232.00									
03/05/2025	75AA44V/0276/12/0101E	Ireneel Hernández Villegas	JOSE TELLEZ ROCHA	Tamandino Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Pergamino Guanajuato	03/05/2025	722	T080420A-2026-1170-8753-001102014009	0160001-0012-4046-403-03384191965	268.00									
03/05/2025	75AA44V/0276/12/0101E	Genaro Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Solis Estado de México	03/05/2025	403	92A024A-4405-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	161.00									
03/05/2025	948813V/0236/17/0101E	Mario Delgado Rojas	JOSE TELLEZ ROCHA	Altamira Tamaulipas	MANUFACTURA DE MATERIALES DE LA TIERRA	Vila Vicosa	03/05/2025	628	357A03F-2705-1170-8753-001102014009	7408463-0052-4046-403-03384191965	251.00									
03/05/2025	1388P3/0214/18/0101E	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Fertilizante Envasado Una Pradera	03/05/2025	138	ETRA038-1-700-1170-8753-001102014009	7408463-0052-4046-403-03384191965	63.00									
03/05/2025	388823V/11714P/01712P	Juan Carlos Gayosso Benítez	JOSE TELLEZ ROCHA	Altamira Tamaulipas	OPERAADORA DE PYTA INDUSTRIAL	Ecatepec Estado de México	03/05/2025	482	E23010F-2484-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	152.00									
03/05/2025	91A20H/0276/12/0101E	Victor Alfonso Cruz Melchor	JOSE TELLEZ ROCHA	Tepicuahui Chiapas	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Asturias Morelos	03/05/2025	1099	6467927-1003-1170-8753-001102014009	0160001-0012-4046-403-03384191965	478.00									
03/05/2025	77A838/0262/002AM	José Luis Muñoz Reyes	JOSE TELLEZ ROCHA	Tuxpan Veracruz	PROFOTORA NACIONAL AGROPECUARIA MEXICANA	Epazoyucan Huetamo Michoacán	03/05/2025	444	E7C0347-1423-1170-8630-001102014009	0203703-0127-4047-4740-012300000000	177.00									
03/05/2025	354039R/0314/72/02A1Z	Juan Carlos Silva Moreno	JOSE TELLEZ ROCHA	Altamira Tamaulipas	ALFREDO CASTRO MARTINEZ	Cajitilpan Tlaxcala	03/05/2025	445	737A020-2419-1170-8753-001102014009	0203703-0128-4046-403-03384191965	176.00									

Anexo 8: Anexo 7

SAT Servicio de Administración Tributaria		ANEXO 7 DETERMINACION DEL SALDO A FAVOR DEL IVA		
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1) TERJE00918KHS		PERIODO DEL SALDO A FAVOR (2) xxxx		
DIRECCION DE HACIENDA Y BODEGA - DHEC				
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIOD				
A LA TASA DEL 10%	A. IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS GRAVADOS (3)		G. EXPORTACIONES (9)	
	B. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (4)		H. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (10)	
	C. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 10% (A + B) (5)	0	L. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 5% (G + H) (11)	0
A LA TASA DEL 11%	D. IMPORTACION DE BIENES INTANGIBLES Y SERVICIOS (E)		J. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (C + D + E) (12)	0
	E. OTROS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (F)		K. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (13)	0
	F. SUMA DE ACTOS O ACTIVIDADES A LA TASA DEL 11% (D + E) (F)	0	L. VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO (14)	0
		M. TOTAL DEL VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES DEL PERIOD (J + K + L) (15)	0	
IVA ACREDITABLE DEL PERIOD				
N. TOTAL DE IVA TRASLADADO AL CONTRIBUYENTE (16)		IVA PAGADO EN LA IMPORTACION POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O NO SEA OBJETO DEL MISMO (27)		
	O. TOTAL DE IVA PAGADO EN LA IMPORTACION:		IVA PAGADO EN LA IMPORTACION POR ADQUISICION DE BIENES TANGIBLES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES QUE SE UTILICEN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O NO SEA OBJETO DEL MISMO (28)	
	O.1 BIENES		IVA PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES (17)	
O.1.1 TANGIBLES (17)		V.85		
O.1.2 INTANGIBLES (17.M)		IVA PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O NO SEA OBJETO DEL MISMO (29)		
O.2 SERVICIOS (18)		W.		
O.2.1 SERVICIOS (18)		IVA PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O NO SEA OBJETO DEL MISMO (29)		
O.2.2 SERVICIOS (18)	0	X.		
O.2.3 SERVICIOS (18)	0	IVA PAGADO EN LA IMPORTACION POR ADQUISICION DE BIENES TANGIBLES DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O NO SEA OBJETO DEL MISMO (29)		
O.2.4 SERVICIOS (18)	0	Y.		
O.2.5 SERVICIOS (18)	0	PROPORCIÓN UTILIZADA CONFORME AL ARTICULO 4º Y 5º DE LA LEY DEL IVA (31)		
P. TOTAL DE IVA TRASLADADO Y PAGADO (N+O) (20)	0	Z.		
Q. IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES INTANGIBLES (DISTINTOS DE LAS INVERSIONES) QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (21)		IVA ACREDITABLE DE BIENES UTILIZADOS INDEFINITAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS Y ACTOS O ACTIVIDADES POR LAS QUE NO SE ESTA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO O QUE NO SEAN OBJETOS DE LA LEY (P-U-V-W-Z) (32)		
R. IVA PAGADO EN LA IMPORTACION POR ADQUISICION DE BIENES INTANGIBLES (DISTINTOS DE LAS INVERSIONES) QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (22)		a.		
R.85		IVA PAGADO EN LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES (DISTINTOS DE LAS INVERSIONES) QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS (23)		
S. IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICION DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (24)		b.		
T. IVA PAGADO POR LA IMPORTACION DE BIENES TANGIBLES (DISTINTOS DE LAS INVERSIONES) DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS (25)		c.		
U. TOTAL DE IVA CORRESPONDIENTE A ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS (O+R+R.85+S+T) (26)	0	d.		
		TOTAL DE IVA ACREDITABLE DEL PERIOD (B + c) (33)		
SALDO A FAVOR DEL IVA DETERMINADO EN EL PERIOD				
A. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIOD AL 10% (36)		L. IVA ACREDITABLE DEL PERIOD (igual a d) (41)	0	
A.1. IMPUESTO CAUSADO EN EL PERIOD AL 11% (37)	0	M. A FAVOR (g + h - f) cuando g + h es menor que h + i (42)	0	
E. CANTIDAD ACTUALIZADA A REINTEGRARSE DERIVADA DEL AJUSTE (38)	0	N. DEVOLUCION INMEDIATA OBTENDA (43)	0	
G. SUMA DE IMPUESTO CAUSADO (e + a) (39)	0	O. SALDO A FAVOR DEL PERIOD (j - k) (44)	0	
H. IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (40)				
DATOS PARA DETERMINAR LA PROPORCIÓN APLICADA				
I. GRAVADOS (45)	K. IMPUESTOS QUE NO SE DEBEN PAGAR EL IMPUESTO (46)	M. POR ACTIVIDADES QUE NO SEAN OBJETO DEL IMPUESTO (47)	N. TOTALES (48)	
G1. VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES			0	
G2. IMPORTACION DE BIENES O SERVICIOS INCLUIDOS EN EL IMPUESTO				
G3. ENAJENACION DE ACTIVOS FIJOS, GASTOS Y EXPENSES, SALVO QUE SEAS PARTE DEL ACTIVO COMERCIAL				
G4. DIVIDENDOS				
G5. TRANSFERENCIA DE ACCIONES O PARTES SOCIALES, DIVIDENDOS PENDIENTES DE COBRO Y TITULOS DE DEUDORES				
G6. EXTRANJERIA DE MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA, PEZAS DE ORO Y PLATA Y "OIGAS TROY"				
G7. INTERESES Y GANANCIA CAMBISTA				
G8. ENAJENACION A TRAVES DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO				
G9. ENAJENACION DE BIENES ADQUIRIDOS POR DACION				
G10. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS				
G11. ENAJENACION DE LOS CERTIFICADOS DE INVESTIGACION INCOMPLETOS NO AMORTIZABLES				
G12. TOTAL (G + H + I + J + K + L + M + N + O + P + Q + R + S + T + U + V + W + X + Y + Z + Z.85)	0	0	0	

Anexo 9: Anexo 7-A

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANEXO 7 A
**HOJA DE TRABAJO PARA INTEGRAR EL IMPUESTO
AL VALOR AGREGADO RETENIDO**

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (1)
TERJ690918KH8

**SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO**

SHCP

HOJA DE TRABAJO PARA INTEGRAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) JOSE TELLEZ ROCHA
REGISTRO IMMEX, EN SU CASO (3) NO APLICA
PERÍODO (4) XXX

INTEGRACIÓN DEL IMPUESTO RETENIDO ACREDITADO			
NUM (5)	RFC DEL RETENEDOR (6)	NOMBRE DEL RETENEDOR (7)	IMPORTE RETENIDO (8)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
		SUMA (9)	0